

14 AÑOS DE AVANCES



100 AÑOS DESPUÉS

PAPEL A DIGITAL



BOLETIN JUDICIAL ELECTRÓNICO

BENEFICIOS: IMPRIMIBLE EN FORMATO DE LIBRO Y CON MAYOR RAPIDEZ
COLECCIONABLE • REDUCCIÓN DE COSTOS Y ESPACIO • PORTABLE



PARA MÁS INFORMACIÓN: Tel.: 809.533.3191 ext. 2008
Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes,
Santo Domingo, D. N., República Dominicana.
www.suprema.gov.do • [youtube.com/poderjudicialrd](https://www.youtube.com/poderjudicialrd) • twitter.com/poderjudicialrd

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL

www.poderjudicial.gov.do

SEPTIEMBRE 2011



14
AÑOS DE
AVANCES

Superamos el desafío que era orquestar un sistema de justicia al servicio de la sociedad, institucionalizando el sistema de carrera judicial, creando las condiciones laborales para el mejor desempeño de sus miembros, y hoy la Suprema Corte Justicia es el aparato judicial en una maquinaria moderna, con independencia orgánica y funcional, dejando atrás la estructura arcaica, obsoleta e inoperante con que laboraba el Poder Judicial.

Buena administración y control judicial

Otros pasos importantes son los logros del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que regula las relaciones de trabajo de los servidores judiciales administrativos, la aprobación del Reglamento de Escalafón Judicial y Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, que rige los ascensos y traslados entre los jueces, el Reglamento de Pensiones y Jubilaciones.

Entrevista al Dr. Pellerano Gómez

“Los jueces dominicanos administran justicia con independencia”

El aporte de la Suprema Corte de Justicia ha sido importante y trascendental para la justicia y la sociedad dominicana; sobre todo hay uno, el restablecimiento de la confianza.



Págs. 8-9

Págs. 22-23

EDITORIAL

Transformación de la justicia dominicana

La justicia dominicana ha sufrido importantes transformaciones, pasando por las primeras instancias judiciales del siglo XVI hasta el día de hoy; cada proceso ha sido importante, pero el trabajo de la Suprema Corte de Justicia (SCJ) en los últimos 14 años ha sido fundamental para lograr su desarrollo, modernización, funcionalidad, independencia y exhibir la fortaleza que presenta en la actualidad.

Hasta el 3 de agosto de 1997, el Poder Judicial dominicano tenía uno de los más bajos niveles de credibilidad; los escándalos de corrupción que se le atribuían y la injerencia de la política partidista quebraron las bases de su confianza e independencia. Más aún, este era un aparato obsoleto, sin las condiciones necesarias para impartir justicia como lo exige la sociedad. Es por ello que la prioridad inmediata de los nuevos jueces de la SCJ fue lograr su rescate.

La institución comenzó a trillar un sendero diferente, en el que una de sus principales metas era sentar las bases para poner en práctica la prerrogativa constitucional de su independencia, como forma de erradicar la corrupción que campeaba por más de un tribunal; eso lo hemos logrado para satisfacción de todos, y tenemos el reconocimiento de la sociedad dominicana y organismos internacionales.

Superamos el desafío que era orquestar un sistema de justicia al servicio de la sociedad, institucionalizando el sistema de carrera judicial, creando las condiciones laborales para el mejor desempeño de sus miembros; y hoy la Suprema Corte Justicia es el aparato judicial en una maquinaria moderna, con independencia orgánica y funcional. Hoy la Suprema Corte de Justicia goza de la credibilidad necesaria, tiene los suficientes instrumentos legales para impartir justicia y garantizar la seguridad jurídica, que es fundamental para el desarrollo de nuestro pueblo.

Hemos logrado cumplir "La primera ola de cambios y transformaciones en la judicatura dominicana", y esto ha sido posible gracias al concurso de la cooperación internacional, el empuje de la sociedad civil y el nivel de compromiso y responsabilidad asumidos por sectores políticos, y la firmeza de la judicatura nacional.

14 años después, los actuales magistrados y los servidores judiciales a todos los niveles, deben sentir la satisfacción de haber contribuido a rescatar la credibilidad e independencia del Poder Judicial. Este empeño ha dejado sus huellas, la nueva Suprema Corte de Justicia, como se lo propuso, cumplió con no defraudar la confianza del pueblo y hoy tiene un espacio reservado en la historia.

EL JUDICIAL

PUBLICACIÓN DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

FUNDADO EL 7 DE ENERO DE 2005

EDICIÓN NÚM. 32 • SEPTIEMBRE 2011

DIVISIÓN DE COMUNICACIONES

Director: Jorge A. Subero Isa
Redactores: Rosa Ma. Puello Maldonado
 Adris Gamalier Ferreras
 Bienvenido Scharboy
Servicios Creativos: Enrique Read
Fotografía: Fior Vidal
Diagramación: Francisco E. Soto Ortiz
Impresión: Editoria Corripio



PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura,
Centro de los Héroes, Sto. Dgo. D.N.

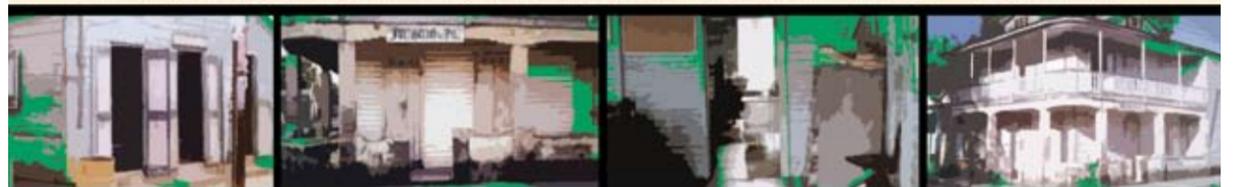
www.poderjudicial.gov.do

¡POR UNA CULTURA JUDICIAL!

EL MALLETICO



PALACIO DE JUSTICIA DE SALCEDO LUEGO DE SU REMODELACIÓN



ESTADO EN EL QUE SE ENCONTRABAN LOS PALACIOS DE JUSTICIA

CONTENIDO

- | | |
|---|--|
| <p>5 Evolución histórica del Poder Judicial</p> <p>6 Rescate de la credibilidad y consolidación 1997-2011</p> <p>7 Iniciativas para la agenda legislativa nacional</p> <p>8 Catorce años de logros en la Carrera Judicial</p> <p>9 Desarrollo y modernización de Justicia</p> <p>10 Mejores condiciones de vida y capital humano del Poder Judicial</p> <p>11 SCJ presente en las cumbres de Iberoamérica</p> <p>12 Informaciones del Poder Judicial al alcance de la ciudadanía</p> <p>13 Líder en información judicial e Internet en América</p> | <p>14 SCJ ha firmado 65 convenios por una mejor justicia</p> <p>15 Fortalece la transparencia a través del uso de las TICs</p> <p>16 Poder Judicial inaugura 95 obras en 14 años</p> <p>17 Por la igualdad de género en el Poder Judicial</p> <p>18 Garantía de los derechos de la Niñez y la Adolescencia</p> <p>19 ENJ formando el futuro de la judicatura dominicana</p> <p>20 Logros y nuevos retos de la Jurisdicción Inmobiliaria</p> <p>21 Defensa Pública atendió en siete años 124,524 casos</p> <p>22 Entrevista al Dr. Pellerano Gómez</p> |
|---|--|

Evolución histórica del Poder Judicial



La instancia judicial de mayor nivel que registra la historia dominicana en la época colonial es la Real Audiencia de Santo Domingo, creada en 1511 e integrada por un Presidente y tres Oidores (Jueces). Actuaba como tribunal de apelación, salvo en los llamados "Casos de Cortes", en los cuales litigaba la Corona Española.

Dos siglos más tarde, en el año 1776, se agregó el cargo de Regente con la finalidad de agilizar los procesos y velar por la pronta solución de los mismos; a partir de 1802, durante la Era de Francia, tuvimos la Academia Imperial como tribunal supremo, con tres oidores españoles y tres jueces franceses.

En el efímero gobierno independiente del licenciado José Núñez de Cáceres, en 1821, se creó una Corte Superior de Justicia.

Con la dominación haitiana de 1822, volvimos a tener un tribunal de casación de carácter nacional instituido por la Constitución haitiana de 1816, para conocer de los recursos sometidos a su conocimiento, pero sin avocar el fondo.

Para 1826, comenzaron a tener vigencia los códigos haitianos basados en la legislación francesa, en materia civil, penal, de comercio, de procedimiento civil y de instrucción criminal.

Años después, al final de dicha dominación en nuestro país, la Constitución de Haití de 1843 mantuvo la organización judicial encabezada por una corte de casación, pero esta Carta Magna apenas fue conocida en nuestra República, por la consumación del golpe patriótico del 27 de febrero de 1844.

La Constitución original dominicana votada en San Cristóbal, el 6 de noviembre de 1844, consignó la Suprema Corte de Justicia y le dio la facultad de conocer de los recursos de nulidad (casación) contra las sentencias dadas en última instancia por las cortes de apelación. Pero también se le atribuyó por la Ley Orgánica Judicial de 1845 el conocimiento del fondo de los asuntos en última y tercera instancia.

Pero la revisión de la Carta Magna, en febrero de 1854, suprimió el recurso de nulidad y dejó a la Suprema Corte de Justicia como tribunal de apelación. Esta situación se mantuvo a todo lo largo de nuestra vida republicana, desde 1854 hasta 1908, cuando la Suprema Corte de Justicia reconquistó su verdadera función de corte de casación. En el período de la Anexión a España, 1861-1865, se restableció la antigua Real Audiencia que funcionó en la larga época colonial.

Con la Restauración Nacional se volvió al mismo sistema de Corte de Apelación como atribución principal de la Suprema Corte de Justicia.

En la reforma de 1877 y hasta la reforma de 1907, durante todos esos años se le atribuyó expresamente a la Suprema Corte de Justicia la facultad de "declarar cuál es la ley vigente, cuando alguna vez se hallen en colisión". Asimismo, la Ley Orgánica Judicial de 1884 dispuso que la Suprema Corte de Justicia "resolverá las consultas que le soliciten los tribunales inferiores, pero nunca antes de éstos dar sentencias".

El número de jueces de la Suprema Corte de Justicia ha variado a través del tiempo. En 1844, tenía un presidente y tres vocales. Luego, a principio de la Segunda República, un presidente y dos jueces. En la Carta Magna de 1908, siete jueces en total y en la de 1963, nueve jueces. Actualmente está compuesta de 16 jueces.

Desde la reforma de 1878, la Suprema Corte de Justicia ha tenido la potestad de tomar la iniciativa en la formación de las leyes que se refirieran a asuntos judiciales. Esta situación nunca ha sido modificada desde entonces y actualmente está vigente a través del artículo 96 de la reforma de 2010.

La reforma de 1908 le atribuyó de manera principal a la Suprema Corte de Justicia las funciones de Corte de Casación. Con motivo de las nuevas atribuciones de la Suprema Corte de Justicia como Corte de Casación, se crearon las Cortes de Apelación de Santo Domingo (hoy Distrito Nacional) y Santiago, y poco después la de La Vega, y a través del tiempo, se aumentó el número de las cortes hasta llegar actualmente a 11; de manera que, con posteridad, a las tres originales se crearon sucesivamente las de San Cristóbal, San Pedro de Macorís, San Juan de la Maguana, Barahona, San Francisco de Macorís, Montecristi, Puerto Plata y provincia Santo Domingo.

La vocación presidencial ejecutiva del presidente de la Suprema Corte de Justicia ha sido consagrada en varias cartas sustantivas. En 1878 lo fue en forma interina el licenciado Jacinto de Castro. En 1970, para garantizar un proceso electoral, fue titular el licenciado Manuel Ramón Ruiz Tejada, y en el período 1982-1986, por ausencia del Presidente de la República y por haber fallecido el Vicepresidente, lo fue algunas veces interinamente el doctor Manuel Bergés Chupani.

Con la promulgación de la Ley Orgánica de la Suprema Corte de Justicia núm. 25-91, se dividió en dos cámaras: una Civil,

Comercial y de Trabajo, y otra Penal, Administrativa y Constitucional. Mediante el artículo 25 se consagró la capacidad del presidente de la Suprema Corte de Justicia para ser apoderado directamente por querrela de parte, fijando audiencia en materia correccional y nombrando un juez de instrucción para los fines de la investigación de lugar en caso criminal.

Desde 1844 hasta la reforma de 1994, los nombramientos de todos los jueces del Poder Judicial estaban a cargo originalmente del Consejo Conservador y luego del Senado de la República, dentro del sistema bicameral legislativo o por el Senado consultor, la Cámara Legislativa o el Congreso Nacional en los años en que reinó el sistema unicameral. Por Ley núm. 156-97, el número de jueces de la Suprema Corte de Justicia fue elevado a 16: un presidente y tres cámaras identificadas como, Primera (Civil), Segunda (Penal) y Tercera (Tierras, Laboral, Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario).



Toman juramento en el Palacio Nacional los actuales jueces de la SCI, 1997

La misma reforma de 1994 restableció el "control concentrado" de la constitucionalidad como atribución de la Suprema Corte de Justicia en materia de leyes, y a instancia del Poder Ejecutivo, de uno de los presidentes de las cámaras o de parte interesada. Esta acción de carácter erga omnes no cierra el camino tradicional de la acción de inconstitucionalidad por la vía de excepción llamado "control difuso".

La noche del 3 de agosto de 1997 fueron escogidos por el Consejo Nacional de la Magistratura los 16 jueces que debían integrar la Suprema Corte de Justicia en la forma siguiente: doctor Jorge A. Subero Isa, Presidente; doctor Rafael Luciano Pichardo, Primer Sustituto de Presidente; licenciado Juan Guilliani Vólquez, Segundo Sustituto de Presidente; doctores Margarita A. Tavares, Ana Rosa Bergés Dreyfous, Eglys

Margarita Esmurdoc Castellanos, Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Enilda Reyes Pérez, Julio Genaro Campillo Pérez, Hugo Álvarez Valencia, Víctor José Castellanos Estrella, Julio Ibarra Ríos, Edgar Hernández Mejía, Juan Luperón Vásquez, Julio Aníbal Suárez y Bernardo Fernández Pichardo, declinando únicamente este último.

Al día siguiente, fueron juramentados por el presidente de la República, doctor Leonel Fernández Reyna, y en la mañana del día 5 de agosto, estos fueron puestos en posesión por el mismo mandatario. Constituida la Corte, se dispuso la integración de las tres cámaras, de la manera siguiente:

Cámara Civil: doctor Rafael Luciano Pichardo, Presidente; doctor Julio Genaro Campillo Pérez, doctora Margarita Tavares, doctora Eglis Margarita Esmurdoc C. y la doctora Ana Rosa Bergés Dreyfous.

Cámara Penal: doctor Hugo Álvarez Valencia, Presidente; doctor Julio Ibarra Ríos, doctora Dulce Rodríguez de Goris, doctor Edgar Hernández Mejía y el doctor Víctor José Castellanos Estrella.

Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso Administrativo y Contencioso Tributario: doctor Juan Guilliani Vólquez, Presidente; doctor Julio Aníbal Suárez, doctora Enilda Reyes Pérez, y el doctor Juan Luperón Vásquez.

La renuncia de Fernández Pichardo y la muerte de los magistrados Julio Genaro Campillo Pérez y Juan Guilliani Vólquez, motivó una segunda convocatoria del Consejo Nacional de la Magistratura, el 13 de septiembre de 2001, para elegir a los tres jueces que llenarían esas vacantes, recayendo la elección en los doctores y reconocidos juristas Pedro Romero Confesor, José Hernández Machado y Darío Fernández Espinal.



Los miembros del primer Consejo del Poder Judicial posan momentos después de ser juramentados por Jorge A. Subero Isa, (centro) los consejeros (de izquierda a derecha), Francisco Arias Valera, Dulce María Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno y Elías Santini Perera.

Actualmente, como parte del avance indetenible, el Poder Judicial también cuenta con el Consejo del Poder Judicial (CPI), órgano creado en la Constitución proclama el año 2010 que hoy tiene las funciones administrativas, financieras y disciplinarias, iniciándose con ello una nueva era en el gobierno de los jueces y demás servidores judiciales.

El CPI, juramentado el 7 de marzo de este año 2011, lo integran los jueces Jorge A. Subero Isa, quien lo preside, Dulce Ma. Rodríguez de Goris, Samuel Arias Arzeno, Francisco Arias Valera, y Elías Santini Perera,. Fueron juramentados como sustitutos de los tres últimos Etanislao Rodríguez, Fernando Fernández y Leonardo Recio Tineo.

La creación del CPI surge de una propuesta que hizo el magistrado Jorge A. Subero Isa en su discurso del 7 de enero del año 2007 con motivo del Día del Poder Judicial, denominado "Un Año de Gestión y la Segunda Ola de Reformas".

Rescate de la credibilidad y consolidación 1997-2011

Con la juramentación el 4 de agosto de 1997 de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, se inició una nueva etapa en la historia del Poder Judicial, pues significó el punto de partida para lo que se denominó "La primera ola de cambios y transformaciones en la justicia dominicana".

Tras haber pasado 14 años, y al pasar balance al período de gestión de los actuales magistrados, los servidores de la judicatura a todos los niveles, tras casi una década y media de arduo trabajo, deben sentir la satisfacción de haber contribuido a rescatar la credibilidad e independencia de la justicia.

El Poder Judicial tenía uno de los más bajos niveles de credibilidad en la sociedad dominicana. Los escándalos de corrupción que se le atribuían y la injerencia de la política partidista en su seno, quebraron las bases de su confianza e independencia, e hizo más difícil su rescate, tarea que se convirtió en la prioridad inmediata de los nuevos jueces de la SCJ.

El empeño por rescatar la justicia ha dejado sus huellas. En todo este trayecto, en más de una ocasión el magistrado Subero Isa declaró que no iban a defraudar la confianza que el pueblo dominicano había puesto sobre los hombros de los jueces del alto tribunal.

Esa labor de profilaxis no se limitó solo a los jueces, sino que se extendió a los alguaciles, abogados, notarios y demás auxiliares de la justicia, porque un Poder Judicial fuerte hace más débil el abuso de poder y las prácticas malsanas que tanto daño le hacen al país.

El gran desafío era orquestar un sistema de justicia al servicio de la sociedad dominicana, creando las condiciones laborales necesarias para el mejor desempeño de sus miembros y, además, que contara con recursos necesarios y suficientes para realizar las mejoras.

En 1999, con la designación del Director General de la Carrera Judicial, se dieron los primeros pasos para la implementación de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial, promulgada en julio de 1998, en aras de lograr el fortalecimiento e institucionalización del sistema de carrera judicial.

Posteriormente, en noviembre de 2000, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó el Reglamento de la Ley de Carrera Judicial, el cual tiene por objeto organizar los aspectos fundamentales de la Carrera Judicial, entendida como el conjunto de normas que regulan los derechos, deberes, responsabilidades, prohibiciones e incompatibilidades puestas a cargo de los jueces del Poder Judicial, dirigido a garantizar su poder jurisdiccional, estabilidad e independencia, para así conformar una administración de justicia eficiente y eficaz como soporte fundamental del Estado de Derecho.

Como un proceso democrático para el año 2000 y 2001, la Suprema Corte de Justicia se enmarcó en un reto trascendental en la que definió las estrategias a desarrollar durante los cinco años siguientes, a fin de consolidar el proceso de institucionalización del Poder Judicial a través de la conferencia realizada, "Poder Judicial: Definiendo Estrategias para el Siglo XXI".

La idea de celebrar la primera conferencia judicial, la cual estuvo presidida por el presidente Leonel Fernández Reyna, y a la que asistieron todos los jueces del país, con el fin de conocer y tener la oportunidad de encontrar soluciones, de cambiar la imagen encontrada de un Poder Judicial que se levanta inmarcesible sobre la conciencia nacional, inexpugnable a la corrupción, al favoritismo, a la dependencia, a la subordinación y la sumisión; y en aras de alcanzar a través de las estrategias del Poder Judicial para iniciar el Siglo XXI con miras a la tecnificación y el fortalecimiento institucional en la administración de justicia.

La segunda conferencia se organizó como un hecho sin precedentes, un proceso de consultas que abarcó todo el territorio nacional, llevándose a cabo durante 9 semanas consecutivas entre los meses octubre y diciembre del año 2000, siendo un total de 27 encuentros, tres en cada uno de los 9 Departamentos Judiciales del país: Montecristi, San Juan de la Maguana, Barahona, La Vega, San Cristóbal, San Pedro de Macorís, San Francisco de Macorís, Santiago y el Distrito Nacional.

Las jornadas fueron organizadas por la Escuela Nacional de la Judicatura conjuntamente con el movimiento cívico Participación Ciudadana y la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), instituciones de amplias bases en la sociedad civil, gracias a las cuales las convocatorias a las consultas lograron la más amplia diversidad de grupos representativos de la sociedad: juntas de vecinos, grupos de base, organizaciones de mujeres, iglesias, gremios, asociaciones empresariales y autoridades provinciales y municipales, y cada una de ellas se desarrolló en base al perfil propio de las diferentes regiones del país en cuanto a la participación comunitaria.

Como resultado de esta consulta popular en la que participaron más de 1500 personas, se conocieron ideas distintas sobre de lo que debía ser la razón de ser del Poder Judicial, su misión, visión, valores. Asimismo se conoció sobre la formación ética de los servidores judiciales, la garantía del fácil acceso de la ciudadanía, la creación de nuevos mecanismos de asistencia legal para las personas de escasos recursos económicos y la necesidad de contar con un mayor acercamiento entre el Poder Judicial y el resto de la sociedad, la implementación del Reglamento de la Ley de Carrera Judicial, los temas que deben ser abordados por la Escuela Nacional de la Judicatura en los procesos de capacitación, los mecanismos necesarios para el éxito de la implementación de la Ley de Carrera Judicial, entre otros muchos temas administrativos.

Llegado el 2 de febrero de 2001, todo lo expresado por la sociedad civil fue transmitido a los más de 500 integrantes de la judicatura dominicana, a través de paneles y conversatorios en el curso de la mañana. Ya en la tarde, con la presencia de la prensa, los observadores de la sociedad civil, personalidades e invitados internacionales, los jueces y juezas del país de todos los rangos votaron por el plan estratégico que consideraron idóneo desarrollar en los próximos 5 años.

En adición, en virtud del Reglamento, se crearon como órganos de apoyo de la Dirección General de la Carrera Judicial, la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial y la Dirección para Asuntos Administrativos, cuyas funciones iniciaron en febrero de 2001.

De esta manera, se fueron conformando los denominados órganos técnicos con las funciones de diseñar y ofrecer asesoramiento y asistencia técnica en la gestión del sistema de carrera judicial y con ello garantizando los principios que la rigen.

Desde el año 2001, se incorporaron al sistema de carrera, las bases de los concursos de oposición para aspirantes a juez de paz. Posteriormente, a partir del año 2002, y como parte del Servicio Nacional de Defensa Pública, fueron incorporados los relativos a Defensor Público, Defensor Penal Juvenil, Investigador y Trabajador Social.

Igualmente, se logró la redacción de los instructivos procesales y de orientación para el personal que labora en los citados concursos de oposición; la redacción del Reglamento de Aplicación del Sistema de Evaluación del Desempeño de los Jueces del Poder Judicial; la redacción de las bases del concurso de oposición y el instructivo para la conformación del registro de elegibles de notarios.

La SCJ ha convertido el aparato judicial en una maquinaria moderna, dotándolo de una independencia orgánica y funcional, dejando atrás la estructura arcaica, obsoleta e inoperante con que laboraba el Poder Judicial.

Cabe destacar que estos logros han sido posibles gracias al concurso de la cooperación internacional, al empuje de la sociedad civil y el nivel de compromiso y responsabilidad asumidos por los sectores políticos, que junto a la firmeza de la judicatura nacional, ha sido posible realizar una gran parte de las transformaciones necesarias, marcando un nivel de avances sin precedentes en el país.

Hoy en día, puede afirmarse que el Poder Judicial, liderado hasta el 7 de marzo de 2011 por la Suprema Corte de Justicia y en la actualidad por el Consejo del Poder Judicial, goza de la credibilidad necesaria, tiene los suficientes instrumentos legales y la adecuada estructura para



Jueces de la SCJ evaluaron a todos los jueces actuales y aspirantes para integrar al poder Judicial a partir de 1998.

velar y mantener a todos los servidores judiciales apegados al más estricto cumplimiento de las disposiciones legales y normas disciplinarias.

La estructura básica del Poder Judicial dominicano se rige por la Constitución política; la Ley núm. 821 de Organización Judicial, del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones; la Ley núm. 25-91, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, del 15 de octubre de 1991, modificada por la Ley núm. 156-97 de 1997, y la Ley núm. 46-97 de Autonomía Presupuestaria del Poder Legislativo y Judicial, modificada por la Ley núm. 194-04. Adicionalmente, su funcionamiento es regulado por diversos códigos y leyes especiales.

En la actualidad, los méritos de la Suprema Corte de Justicia han sido reconocidos por la sociedad dominicana, así como por instituciones y organismos internacionales que la ubican en un sitio privilegiado.

La Suprema tiene reservado un espacio en la historia, debido a que ha regido sus actuaciones libres del interés político partidista, que había sido la norma hasta hace 14 años atrás.

Pero esta percepción no ha sido gratuita, sino el resultado del trabajo del Poder Judicial y sus diversas dependencias que han caminado hacia un objetivo común: el desarrollo y modernización de la judicatura, para beneficio de la población y sus usuarios, mediante el desarrollo de estrategias y líneas de acción, que en forma de síntesis detallamos en este número de El Judicial.

Iniciativas para la agenda legislativa nacional



Visita de los jueces de la Suprema Corte de Justicia al presidente del Senado de la República, Amable Arísty Castro, 1997.

Amparada en las disposiciones del artículo 96 de la Constitución de la República, en los últimos años, la Suprema Corte de Justicia ha sometido diversos proyectos de ley, los cuales hoy son leyes, que han sido de importancia capital no sólo para la organización de los tribunales y la administración de justicia en sentido general, sino que también contribuyen con la modernización, actualización y el fortalecimiento institucional del Poder Judicial.

Entre esas trascendentes iniciativas están: la Ley núm. 327-98, del 11 de agosto de 1998, sobre Carrera Judicial; Ley 36-00, del 6 de junio de 2000, que modifica los artículos 311 y 401 del Código Penal; 50-00, del 26 de julio de 2000, que modifica la Ley núm. 821 de Organización Judicial; 141-02, del 4 de septiembre de 2002, que también introduce cambios a la Ley núm. 821; la 108-05, del 22 de febrero de 2005, de Registro Inmobiliario; 52-07, del 23 de abril de 2007,

que modifica varios artículos de la Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes.

También, el alto tribunal sometió al Congreso Nacional la Ley núm. 425-07, del 17 de diciembre de 2007, que divide en salas la Cámara Civil y Comercial y la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia de San Pedro de Macorís, y la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santiago, y crea varios juzgados de la instrucción en los distritos judiciales de San Cristóbal, Puerto Plata, San Francisco de Macorís y San Pedro de Macorís; y también fue sometida la actual Ley núm. 491-08, que modificó la Ley de Procedimiento de Casación núm. 3726, del 29 de diciembre de 1953.

Reglamentaciones administrativas y jurisdiccionales

A partir de 1997, año en que el Poder Judicial inició un proceso de reforma y modernización de sus estructuras internas, con el propósito de que la República Dominicana contara con una Suprema Corte de Justicia que gozara de credibilidad y que sea un símbolo de dignidad, el Pleno de la SCJ, como órgano de máxima autoridad, ha decretado unas 129 resoluciones y reglamentaciones en la dirección de garantizar el desarrollo de un sistema judicial eficiente.

Algunas de las resoluciones se refieren al funcionamiento de los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, establecidos por la Ley núm. 14-94, sobre el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Resolución núm. 166-98, del 23 de febrero de 1998, que dispuso que la Bandera del Poder Judicial debe flotar en todos los palacios de justicia y edificaciones judiciales, al lado de la Bandera Nacional.

También, la Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, que crea el Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura; además la 80-2001, sobre interceptación de llamadas telefónicas y la núm. 512-2002, que instituye en la República Dominicana un sistema de defensa judicial destinado a ciudadanos que no puedan pagar la asistencia de un abogado.

Debido a la importancia de la temática de la infancia y en virtud de la Ley núm. 14-94 que creó los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, surgió la idea de estructurar un órgano administrativo que impulsara el proceso de puesta en funcionamiento de esos tribunales, que les diera apoyo logístico y se ocupara de los temas concernientes a las personas menores de edad.

En ese sentido, para tales fines fue creado a finales del referido año, el Departamento de Asuntos de Menores, que inició su funcionamiento en enero de 1998 y que posteriormente fue renombrado Departamento de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia declaró el 2001 como "Año de la Niñez, la Adolescencia y la Familia" y aprobó el cambio de nombre del departamento para que en lo adelante llevara la denominación de Departamento de Niñez, Adolescencia y Familia.

En el año 2003, con la aprobación de la Ley 136-03, Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, el Poder Judicial asumía un nuevo reto para la implementación de un régimen efectivo de protección a la familia. Para lo anterior, se consideró importante dividir en fases el proceso de implementación hasta llegar a su vigencia plena.

También, la Resolución núm. 1170-2004, del 7 de septiembre de 2004, reglamentó la estructura liquidadora de los expedientes en trámite de la jurisdicción penal al momento de entrada en vigencia del Código Procesal Penal.

Asimismo, la promulgación de la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de la Defensa Pública, fue un importante punto de apoyo para el éxito de la implementación del Código Procesal Penal, persiguiendo la misma proporcionar defensa y asesoramiento técnicos a los imputados que por cualquier causa carezcan de abogado, y llevar a cabo cualquier acción que conforme a la política institucional, tienda a asegurar los derechos de los asistidos.

La Resolución núm. 1920-2003, sobre las medidas anticipadas a la vigencia del Código Procesal Penal.

También se produjeron un conjunto de resoluciones como las 1731, 1732, 1733, 1734 y 1735, del año 2005, para la aplicación de dicho Código, que contienen las medidas de coerción y celebración de audiencias en la etapa preparatoria, la tramitación de notificaciones, citaciones y

comunicaciones judiciales, el funcionamiento de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente, la gestión administrativa de los secretarios de los tribunales, los tribunales colegiados de Primera Instancia y las medidas de coerción, la celebración de audiencias durante la etapa preparatoria, respectivamente.

Asimismo, las resoluciones números 602, 699, 1209, 1618, 1471, 1841 y la circular núm. 34, establecidas para la aplicación del Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, de las cuales la primera resolución señalada contiene los procedimientos de adopción de niños y niñas en estado de abandono; reconocer y asumir principios fundamentales y actuaciones procesales que garanticen el debido proceso de la persona adolescente imputada; disposiciones transitorias para el período comprendido y la vigencia plena de la ley; procedimiento en los Tribunales de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente; procedimiento homologación de acuerdos sobre provisión de alimentos y por último establecimiento en materia de familia y carta relativa a la gratuidad de las actuaciones.

La Resolución núm. 296-2005, que reglamenta el Juez de la Ejecución de la Pena dentro del Código Procesal Penal, y la Resolución núm. 43-2007, que dispone de medidas anticipadas por ante la Jurisdicción Inmobiliaria.

Resolución núm. 623-2007, que faculta a los presidentes de los Tribunales Superiores de Tierra a designar los jueces liquidadores correspondientes a la demarcación territorial a su cargo, en coordinación con la Dirección General de la Carrera Judicial.

Resolución núm. 754-2010 que estableció que es al Presidente de la República a quien le corresponde requerir al Tribunal Constitucional la opinión, a los fines del control preventivo de los instrumentos internacionales, previo a su sometimiento ante el órgano legislativo para su aprobación.

Resolución núm. 58-2010 que definió el criterio que los jueces deben tomar en consideración para la imposición o variación de medidas de coerción consistente en prisión preventiva, y la Resolución 2751-2010 que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Política de Género en el Poder Judicial.

Resolución núm. 886-2006 fue creada para descongestionar los tribunales a nivel nacional en los casos de índole familiar en conflictos, para que mediante el diálogo y la comunicación de los participantes, puedan llegar a un acuerdo consensuado y satisfactorio para ambas partes.

CATORCE AÑOS DE LOGROS EN LA CARRERA JUDICIAL



La Corte Suprema de Panamá recibió un proceso de pasantía y observación del sistema de Carrera Judicial implementado en el país, la licenciada Irma Díaz, encargada de Seguridad Social, explica los propósitos y características del área.

Producto de la modificación constitucional de 1994 se creó la Carrera Judicial, la cual fue reglamentada en virtud de la Ley núm. 327-98 de Carrera Judicial. Luego, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó, el 1 de noviembre de 2000, el reglamento de aplicación de esta ley, con el objetivo de regular los derechos y deberes de los magistrados del orden judicial, en el ejercicio de la función jurisdiccional del Estado.

Para estos fines se establecieron normas de trabajo entre estos, que garantizan el establecimiento de un sistema que permita estructurar técnicamente y sobre la base del mérito la Carrera Judicial.

A partir de la aprobación del Reglamento de Aplicación de la Ley de Carrera Judicial, se inició el proceso de implantación del sistema de carrera, lo que se contribuye al fortalecimiento institucional del Poder Judicial.

Logros para una buena administración y control judicial

En cumplimiento de su función de coordinar las áreas de gestión de los recursos humanos del Poder Judicial, la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial (DACJ), a través de las distintas divisiones que la conforman, ha desarrollado durante el período 1997-2011, diversas acciones institucionales, de las cuales enumeramos las principales actividades y proyectos de mayor impacto, para los lectores y las lectoras de El Judicial.

Lo primero fue la creación de la Dirección General de la Carrera Judicial y sus órganos dependientes: la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial (DACJ) y la Dirección para Asuntos Administrativos.

Además, se crearon, adecuaron o reestructuraron los órganos de apoyo de gestión de recursos humanos, los cuales tienen las funciones de diseñar y ofrecer asesoramiento y asistencia técnica en la gestión de recursos humanos del sistema de carrera judicial. En esa dirección se elaboraron estudios de recursos humanos, reclutamiento y selección de personal, registro de personal, seguridad social, evaluación del desempeño, desarrollo de capital humano y oficiales de la justicia. Otro logro de la DACJ en estos 14 años, fue la organización y sistematización de la información de los jueces y servidores administrativos judiciales. El establecimiento de estructuras administrativas de acuerdo a las exigencias de una gestión moderna, pues, las existentes en 1997 eran muy simples y sin rigor técnico profesional.

También, la creación e implementación de la Inspectoría Judicial y el diseño de las bases del concurso de oposición para aspirantes a juez de paz y conducción de 11 procesos para la elección de los aspirantes a los cursos de formación inicial de juez de paz en la Escuela Nacional de la Judicatura, desde el año 2001 a la fecha.

Asimismo, se diseñaron las bases del concurso de oposición y conducción de 9 procesos para la elección de los aspirantes a los cursos de formación de Defensores Públicos en la Escuela Nacional de la Judicatura, desde el año 2002 a la fecha. Se contribuyó con el desarrollo institucional del Poder Judicial, con el ingreso al sistema de Carrera Judicial de 144 jueces de paz que ingresaron por la vía principal, luego de completar el proceso de concurso de oposición y posterior capacitación.

Las acciones de la DACJ incluyeron el diseño del procedimiento de la Unidad de Seguimiento y Medidas y del primer manual de puestos judiciales de la institución, que incluye la descripción de los puestos judiciales y de los puestos de apoyo a las labores judiciales de cada tribunal y la coordinación y dirección de la implantación del plan piloto de evaluación del desempeño del personal administrativo.

Un paso importante ejecutado por esta dirección fue la redacción y posterior aprobación del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, que regula las relaciones de trabajo de los servidores judiciales administrativos, la aprobación del Reglamento de Escalafón Judicial y Sistema de Provisión de Cargos Judiciales, que rige los ascensos y traslados entre los jueces.

Igualmente, la revisión y posterior aprobación del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los miembros del Poder Judicial y la implementación del bono escolar a los jueces, funcionarios y empleados de la Judicatura, con hijos hasta la edad de 23 años, entre otras medidas.

Acciones más recientes de la DACJ

Entre las tareas de mayor impacto implementadas por la Dirección para Asuntos de la Carrera Judicial en el período 2010-2011 citamos la coordinación del proceso de evaluación del desempeño para 1,103 servidores administrativos judiciales, con más de 10 años de servicios en la institución y la coordinación de la automatización de los procesos de gestión de recursos humanos (Sistema Eikon).

La ejecución de la logística de 72 talleres de divulgación del Sistema de Integridad Institucional (SII) y Reglamento de Carrera Administrativa Judicial (RCAJ), que impactó a un total de 1,138 servidores judiciales, así como también en la difusión del SII a miembros de la sociedad civil, a través de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS).

Se elaboraron y revisaron las pruebas técnicas para el ingreso al Sistema de Carrera Administrativa Judicial y se coordinó la participación en la publicación de los documentos del Sistema de Integridad Institucional: Código de Comportamiento Ético y Cultura del Capital Humano del Poder Judicial, y en la elaboración del Reglamento del Comité de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Desarrollo y modernización de la administración de justicia

La Dirección de Planificación y Proyectos, como principal órgano asesor en materia de planificación, presupuesto, estadísticas y proyectos del Poder Judicial, desde su creación en el año 2000 ha alcanzado significativos avances para el desarrollo, modernización y fortalecimiento del sistema de administración de justicia.

Entre los logros obtenidos figura la consolidación del proceso de planificación estratégica institucional, que abarcó la determinación, en el 2000, de los ejes estratégicos institucionales y la definición, en el 2001, de las estrategias a desarrollar en el Quinquenio 2001-2005 para consolidar el proceso de institucionalización y modernización iniciado en el 1997, con la instalación de la nueva Suprema Corte de Justicia.

En el 2002 se trabajó en el perfeccionamiento de la misión y visión institucional, definidas en 1998, y el establecimiento de los objetivos estratégicos y plan de acción de las principales dependencias administrativas y técnicas del Poder Judicial, como forma de garantizar que éstas asumieran en su quehacer cotidiano las líneas estratégicas definidas en el 2001.

El Plan Estratégico consolidó los logros

En el año 2009, para consolidar los logros alcanzados hasta ese momento e impulsar nuevos cambios para elevar la eficiencia de los tribunales y facilitar el acceso de los ciudadanos a la justicia, se elaboró, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), el Plan Estratégico Institucional 2009-2013, en el que se establecieron siete grandes objetivos estratégicos, los cuales cuentan con sus respectivas líneas de acción:

- 1) Reorientar, en espacio y tiempo, los diferentes tribunales para aumentar su productividad y eficiencia a un menor costo;
- 2) Mejora de la información y orientación a los ciudadanos sobre los servicios de la administración de justicia, derechos y deberes de la población;
- 3) Consolidación de los avances del Sistema de Carrera Judicial;
- 4) Desarrollo y consolidación del Sistema de Carrera Administrativa Judicial;
- 5) Fortalecimiento de la integridad de los servidores judiciales;
- 6) Establecimiento de un marco normativo, organizacional y procedimental actualizado y acorde con las reformas del Sistema de Justicia;
- 7) Modernización de la gestión de los órganos de dirección del Poder Judicial.

Estos objetivos orientan el rumbo de la institución, ordenando su crecimiento futuro y estableciendo las principales áreas a reforzar.



Empleados del Poder Judicial participaron del taller de planificación estratégica 2009-2013.

Junto al Plan Estratégico 2009-2013, se diseñó y aprobó el Sistema de Planificación Institucional, a través del cual se estableció el proceso, mecanismos, herramientas, plazos y formatos, con los cuales se estructura cada año el Plan Operativo Anual del Poder Judicial, así como los sistemas para el desembolso de fondos y el seguimiento y evaluación de las actividades y/o proyectos, con el fin de garantizar el logro de los objetivos institucionales.

El otro componente del Sistema de Planificación Institucional lo constituyó el Manual de Funciones de la Planificación Operativa, que recopila, para cada una de las áreas implicadas, las distintas funciones que asumen en el marco de este proceso y establece, de manera complementaria, las funciones del Comité Técnico y el Comité de Programación, órganos ad hoc que fueron creados para asumir responsabilidades específicas dentro de la planificación operativa.

Además, se llevó a cabo la formulación del Plan Operativo del 2010, el cual resultó ser un hito por ser el primero de este tipo que elaboró la SCJ y que junto al plan operativo del año siguiente, representan las primeras fases de la ejecución de ese plan estratégico.

También debemos destacar el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, que resultó de la aprobación y entrada en vigencia del Código Procesal Penal, en el 2004, el cual trajo consigo una reforma sustantiva en el proceso penal dominicano.

Esto requirió desarrollar un nuevo sistema de trabajo administrativo de apoyo a la gestión jurisdiccional, enfocado hacia la mejora del servicio de justicia, en la búsqueda de mejores prácticas de trabajo para agilizar y mejorar la calidad de los procesos.

El nuevo modelo de gestión fue desarrollado con la participación de destacados jueces penales de distintas instancias, técnicos multidisciplinarios del Poder Judicial, la Escuela Nacional de la Judicatura y consultores nacionales e internacionales, y está fundamentado en la concepción de la "Justicia como un servicio público y el usuario como su destinatario"; la separación de las funciones jurisdiccionales y administrativas; la redefinición de los perfiles del secretario y su personal auxiliar y la adecuación del modelo a las necesidades de cada distrito judicial.

El Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal, el cual se sustenta operativamente en una secretaría general para la jurisdicción penal, integrada por personal capacitado y unidades especializadas, se implementa en los distritos judiciales de La Vega, donde en el año 2006 se desarrolló la experiencia piloto; Espaillat, Sánchez Ramírez, Hermanas Mirabal, Monseñor Nouel, San Juan de la Maguana, Santiago y Santo Domingo. Este último es el de mayor carga de trabajo en materia penal a nivel nacional.

Actualmente se completa su implementación en el Distrito Judicial de Puerto Plata, con lo que se cubre bajo esta modalidad de gestión el 43% de la demanda de servicios penales a nivel nacional.



James Watson, director interino de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), entidad que apoya la implementación, se dirige antes los invitados en la apertura del Modelo de Gestión del Despacho Judicial Penal de Santiago, 2008.

Se añade la reorganización de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, que abarcó la redefinición de sus funciones y procedimientos operativos, la introducción de herramientas metodológicas y tecnológicas para simplificar y eficientizar su desempeño y la mejora del servicio de atención a sus usuarios y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de la entonces cámara penal, hoy Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, frente a las exigencias del Código Procesal Penal, a través de la simplificación y automatización de sus procesos y la creación de la Unidad Liquidadora de Expedientes del Código de Procedimiento Criminal.

En el 2009, con miras a mejorar la calidad de las estadísticas de los tribunales del Poder Judicial, se implementó en tribunales que carecían de herramientas informatizadas, un Sistema de Libro Digital, basado en hojas electrónicas automatizadas para el registro pormenorizado de los casos y actuaciones de los tribunales.

El libro digital se implementó en 422 tribunales y 20 Registros de Títulos, y representó una solución de fácil implementación y bajo costo, con un impacto inmediato en cuanto a la calidad de la información y la gestión de los tribunales, ya que a través de este sistema se pueden obtener datos interrelacionados, estandarizados y verificables sobre los procesos, a la vez que se le facilita a los tribunales la búsqueda y control del movimiento de los casos.

A partir de los datos recolectados a través del libro digital se obtienen informaciones actualizadas para la evaluación del desempeño de los jueces, el establecimiento de políticas de descongestión en los tribunales, asignación de recursos humanos, materiales y equipos e inspectorías judiciales, a la vez que se obtienen datos hasta la fecha no disponibles y útiles para la toma de decisiones, como son la duración promedio de los procesos, cantidad y tipos de casos pendientes de fallo, el número de casos con audiencias conocidas, tipos y cantidad de audiencias celebradas por tipo de caso, entre otras.



Miembro de la Comisión de Compras y Licitaciones Restringidas conocen propuesta de proveedores para materiales de oficina antes de los proveedores.

Otro logro de significativa importancia y que vendrá a constituirse en un hito en la administración pública en la República Dominicana, es el alcanzado en el primer semestre de 2011 con la elaboración del Manual de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, el cual recoge 166 procedimientos que son transversales a la institución, agrupados en 20 manuales referidos a las áreas de Capital Humano, Planificación y Desarrollo, Gestión Administrativa Financiera, Control Interno e Información y Comunicaciones. Contar con esta herramienta de trabajo, permitirá a la institución abocarse a un proceso de mejora continua para garantizar un mejor desempeño y efectividad de su gestión administrativa.

Otros productos de gran impacto para la gestión y resultados del Poder Judicial, son la elaboración del Presupuesto Anual del Poder Judicial, principal herramienta de desarrollo institucional; las Memorias Anuales y los Informes Anuales de Rendición de Cuentas del Poder Judicial, ejemplos de transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos asignados a este poder del Estado.

Mejores condiciones de vida y laborales para el capital humano del Poder Judicial



Los empleados reciben diferentes servicios marginales a través de jornadas y actividades.

Para que una institución cumpla con su misión, es fundamental que además de que cuente con un capital humano capacitado, sus condiciones de vida respondan a sus necesidades y expectativas de crecimiento colectivo e individual.

En ese sentido, la SCJ de justicia en sus 14 años de gestión, ha implementado una serie de políticas y medidas en beneficio de su personal, entre las que se cuentan incremento salarial a jueces y personal administrativo.

También reciben seguro social y de vida, bono vacacional, capacitaciones, bono escolar, plan dental, plan de retiro, decenas de vehículos a disposición para ofrecer el servicio de transporte a los funcionarios y empleados de la institución, la Cooperativa Nacional de Servicios Múltiples de Servidores Judiciales (COOPNASEJU), entre otros beneficios.

En la actualidad el Poder Judicial cuenta con 5,473 empleados administrativos y 693 jueces, para un total de 6,166 servidores. En comparación con el personal activo que encontró la actual SCJ, en 1997, tenemos un incremento de 2,897 de empleados, pues, en la nómina de la institución sólo había, en dicha fecha, 455 magistrados y 693 empleados administrativos.

A raíz de la instauración del Consejo del Poder Judicial, se comisionó a la División de Seguridad Social a realizar la "Primera Encuesta Nacional de Servidores Judiciales", para conocer la realidad socioeconómica de los servidores judiciales y establecer medidas y acciones en beneficio de éstos.

Con el sondeo se pretende conocer las actuales condiciones de vida en que se desenvuelven los servidores judiciales en el ámbito personal, familiar, educativo, social y económico.

Con la información obtenida el Consejo del Poder Judicial podrá establecer, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, acciones directas y/o complementarias que puedan contribuir a mejorar la situación de los asalariados en cada departamento judicial, a los que se remitieron los cuestionarios en forma física o digital.



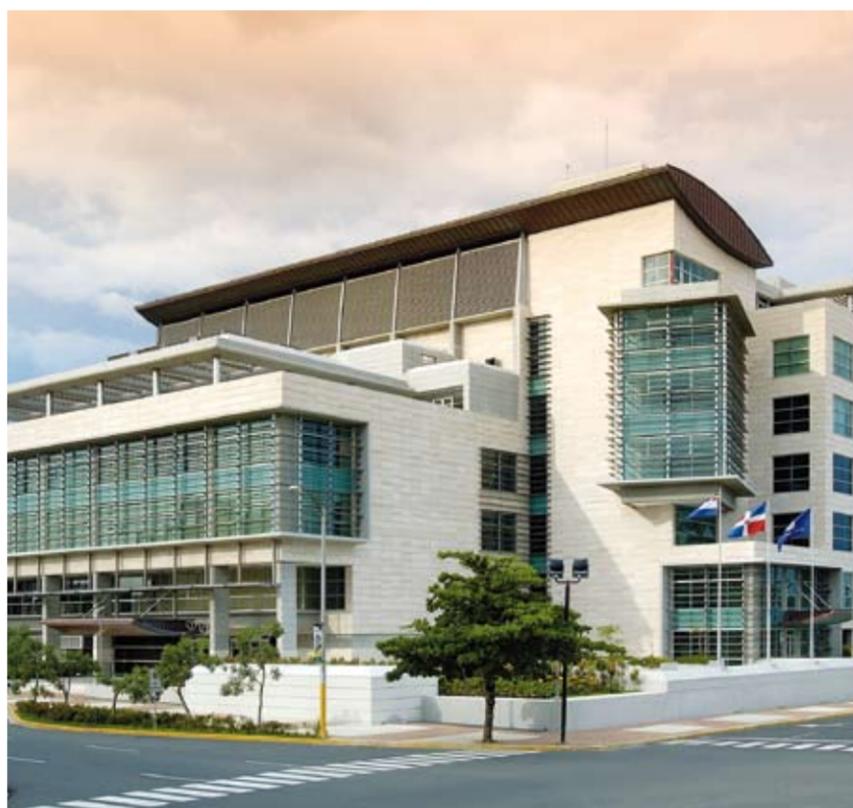
Dominicanos prefieren Poder Judicial para trabajar

Al contar el personal de la justicia dominicana, con todas las prerrogativas y mejoras salariales referidas, no es casual que de las 50 mejores empresas para trabajar, según la revista Mercado, en su edición de junio de 2011, el Poder Judicial ocupa el segundo lugar de las instituciones del sector público donde los dominicanos prefieren trabajar, y en ese mismo orden, el puesto número 17 entre las empresas públicas y privadas del país.

Destaca el informe, que la mejor empresa para trabajar no es necesariamente la que mejor paga, sino que intervienen muchos factores como planes de carrera individual, capacitación y desarrollo, un entorno estimulante, el respeto por el personal y su talento, entre otros.

En el caso del Poder Judicial, la publicación señala que la institución otorga a sus empleados beneficios marginales de programas motivacionales y de reconocimiento de buenas prácticas. Persigue que el servidor judicial se identifique con su institución, que éste comprenda, asuma y ejecute su rol en el cumplimiento de la misión institucional.

De igual forma cuenta con programas y actividades culturales y deportivas para sus miembros.



SCJ PRESENTE EN LAS CUMBRES DE IBEROAMÉRICA



La República Dominicana se vistió de gala en el mes de junio con la presencia de 23 presidentes de Cortes Supremas de Justicia de Iberoamérica, quienes participaron en la XIII Cumbre Judicial Iberoamericana, con el tema "Referentes Iberoamericanos de Justicia: una propuesta frente a los restos de la sociedad del conocimiento", 2006.

La Cumbre Judicial Iberoamericana es la organización que coordina la cooperación y concertación entre los poderes judiciales de los 23 países que conforman la Comunidad Iberoamericana de Naciones, aglutinando en un solo foro a las máximas instancias y órganos de gobierno de los sistemas judiciales de esta región.

Esta cumbre reúne en su seno a los presidentes de las cortes supremas y tribunales supremos de Justicia y a los máximos responsables de los consejos de la judicatura iberoamericanos y tiene como objetivo principal "la adopción de proyectos y acciones concertadas, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático".

A la fecha, la Cumbre Judicial Iberoamericana ha tenido XV encuentros. La XVI reunión se realizará en el 2012 en Buenos Aires, Argentina, teniendo como eje la modernización, confianza pública en la Justicia, nuevas tecnologías y transparencia.

En la XIII versión que se realizó en nuestro país en el 2006, fue celebrada la primera exposición de "Justicia y Tecnología: e-Justicia", que presentó al público las principales herramientas, aplicaciones y dispositivos que proveen las tecnologías de información y comunicación adecuadas a la

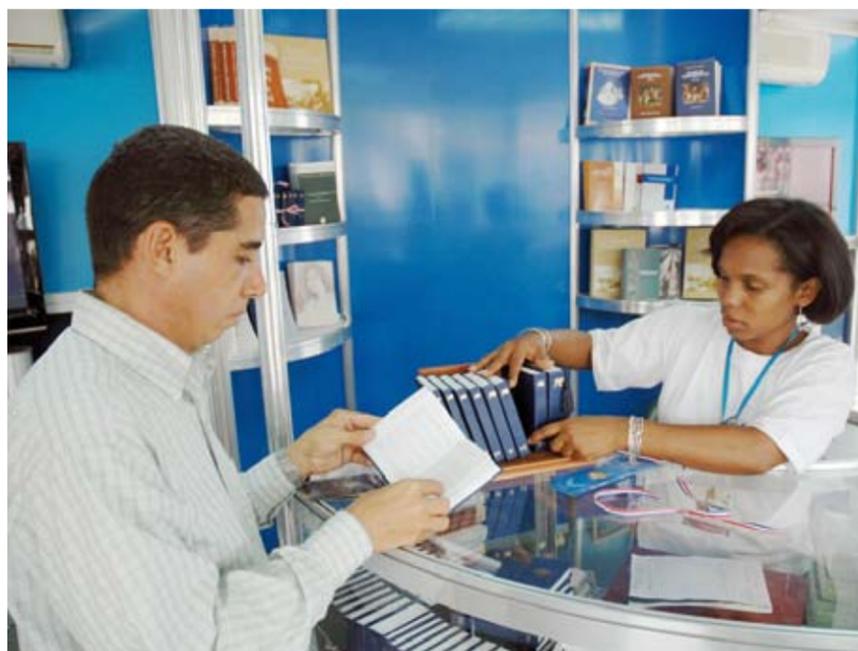
administración de justicia, con la participación de diez países expositores, entre ellos Brasil, Chile, Costa Rica, Puerto Rico, Argentina, México y República Dominicana, como país anfitrión.

En las diferentes ediciones de la Cumbre Judicial Iberoamericana, desde sus inicios hasta este momento, se han aprobado los resultados y proyectos siguientes: El Estatuto del Juez Iberoamericano, la Carta de Derechos de las Personas ante la Justicia en el Ámbito Judicial Iberoamericano, el Aula Iberoamericana; la Red Iberoamericana de Información y Documentación Judicial (IberIUS); la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), y el Centro Iberoamericano de Capacitación Judicial Virtual.

Además, la Red Iberoamericana de Asistencia Judicial (IberRED), el Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial, el Sistema Iberoamericano de Información Judicial (SIJ), E-Justicia, las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad, el Plan Iberoamericano de Estadísticas Judiciales.

Las cumbres también han permitido aprobar el Proyecto de Gestión de Despachos Judiciales y Oralidad, la Red de Comunicadores de los Poderes Judiciales y Canal Judicial Iberoamericano, el Manual de Buenas Prácticas sobre Relaciones entre los Poderes Judiciales y los Medios de Comunicación; y el Portal Iberoamericano del Conocimiento Jurídico y web social.

Informaciones del Poder Judicial al alcance de la ciudadanía



Pabellón del Poder Judicial en la Feria Internacional del Libro.

Con el propósito de apoyar la actividad jurisdiccional, con la captación, selección, ordenamiento, edición, publicación y difusión de información jurídica legislativa, jurisprudencial y doctrinal, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia creó mediante la Resolución núm. 1541-2005, del 8 de septiembre del mismo año, el Centro de Información y Documentación Judicial (CENDIID).

En dicha resolución también se aprobó el reglamento con sus objetivos, funciones y estructura, y como organismo dependiente de la Dirección General Técnica Judicial, el CENDIID inició sus funciones el 25 de septiembre de 2005.

La creación, de esta dependencia es una muestra de que los jueces de la SCJ, en estos 14 años de gestión, han otorgado una singular relevancia a la información que produce el sistema judicial, con las decisiones de los tribunales como capital de extraordinario valor que representa una gigantesca creación intelectual, y cuya sistematización es de vital importancia para su exacta y oportuna obtención, facilitando el desempeño óptimo de toda función judicial, lo que repercute decisivamente en la sociedad.

El CENDIID, junto a otros de igual naturaleza establecidos en Iberoamérica, es fruto de las cumbres de presidentes de cortes y tribunales supremos de justicia. Este sigue el modelo de implementación del Centro de Documentación Judicial de España (CENDOJ) y se enmarca dentro del Proyecto de Fortalecimiento del Poder Judicial Dominicano, auspiciado por el Consejo General del Poder Judicial de España (CGPJ) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

Desde su creación, uno de los principales logros del CENDIID ha sido la ejecución del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de Organización y Gestión, con el cual se han dado a conocer los servicios y productos que produce en beneficio de los usuarios, además de revisar y evaluar los servicios que brinda a través del sitio web.

De igual manera, el organismo desarrolló el Plan del Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales (SINABIJ), para facilitar a sus usuarios el acceso al material bibliográfico del Poder Judicial, por medio a la adecuación y modernización de sus bibliotecas y el establecimiento de nuevas bibliotecas en aquellos departamentos judiciales, donde exista una mayor demanda de información en materia de derecho.

A la fecha, se ha logrado la adecuación y modernización de las bibliotecas Doctor Ángel María Soler y Licenciado Francisco Porfirio Veras Toribio, en el Distrito Nacional y Santiago, respectivamente, así como la inauguración de la Biblioteca Licenciado José Altagracia Puello Rodríguez en San Juan de la Maguana. Actualmente trabaja en la reapertura de la Biblioteca del Palacio de Justicia de San Cristóbal. En cuanto a las bibliotecas básicas, a la fecha se han adecuado nueve y abierto otras tres nuevas.

Las estadísticas del CENDIID muestran entre sus principales productos 10,590 ejemplares de libros contenidos en 5,415 títulos, 1,831 ejemplares publicaciones periódicas en 153 títulos; 1,564 artículos de revistas de interés judicial referenciados. También, 1,575 portadas, 780 tablas de contenido digitalizadas e insertadas; 7,606 usuarios presenciales, con promedio de 761 mensuales, 35 diarios, 607 préstamos en sala y 236 externos, a la fecha.

En cuanto al Plan de Digitalización de la Documentación Judicial, que consiste en el levantamiento digital de la documentación (sentencias de la SCJ, leyes, jurisprudencia, etc.), con el objetivo de tener disponibilidad inmediata de la información y posibilitar la consulta simultánea por varios usuarios, se digitalizaron los índices jurisprudenciales de la SCJ (1949-2010).

Asimismo, se digitalizaron e introdujeron en bases de datos 18 años de legislación (1989-2007), las resoluciones administrativas dictadas por la Suprema Corte de Justicia, a partir del 1997, autos del magistrado presidente, recopilación electrónica de los acuerdos interinstitucionales y entre poderes judiciales (constante) y sentencias de las salas de la Suprema Corte de Justicia.

En el marco del proyecto de digitalización de los boletines judiciales se han escaneado retrospectivamente 20 años de boletines judiciales (1973-1993). De este modo, de un universo de aproximadamente 110,000 páginas, a la fecha se han digitalizado 20.5 años de boletines judiciales, que es igual a 45,282 páginas (41.17%). La sistematización y colocación en la web de la jurisprudencia de la SCJ y la elaboración de índice del Boletín Judicial, han sido otros de los logros obtenidos.

El CENDIID trabajó en este período en la creación del Archivo Nacional de Sentencias, que se inició con las sentencias emanadas por la SCJ, y se extendió a los fallos de los demás tribunales. Se desarrolló un plan de recolección de las sentencias en formato digital, el cual empezó a implementarse en cortes de apelación, tribunales colegiados de primera instancia, tribunales de la ejecución de la pena y de la ejecución de la sanción de la persona adolescente.

Publicaciones judiciales

De 1997 a 2011, el CENDIID ha editado 114 publicaciones institucionales o monografías judiciales, 4 publicaciones periódicas y seriadas: boletines judiciales El Supremo, El Judicial, La Defensa: 39 publicaciones digitales y 96 publicaciones varias, entre revistas, brochures, folletos, volantes, etc.

Entre las publicaciones extraordinarias se destacan la Compilación de Instrumentos Nacionales e Internacionales que Favorecen a la Mujer, Normativa Procesal Penal Dominicana, Seminario Derecho de Familia en el Siglo XXI, Código Modelo Iberoamericano de Ética Judicial y Constitución Comentada por los Jueces del Poder Judicial.

En el trabajo relacionado a la distribución y venta de publicaciones se destaca la participación en las IX, X, XI, XII, XIII y XIV ferias Internacionales del Libro, donaciones a diversas instituciones, colegios de abogados y notarios y sus filiales, la defensa pública y otras instituciones sin fines de lucro. También se participó en Expo X Aniversario del Poder Judicial, con la exhibición de las publicaciones producidas por la institución durante los últimos 10 años y en Expo Juris.

Las publicaciones abarcaron la elaboración de CD's de diversos materiales con temas como el Compendio de Leyes Usuales, Política de Igualdad de género, boletines estadísticos julio-diciembre 2005 y enero-junio 2006, entre otras, y la publicación del Boletín Judicial Digital, a partir de 2007, con el objetivo de ampliar las posibilidades de la consulta, en la medida que permite a los usuarios la búsqueda por contenido, por sala y por recurso.

Un paso importante en el camino hacia la transparencia ha sido la apertura de la Oficina de Acceso a la Información, la cual ofrece a los ciudadanos, en cumplimiento a la Ley núm. 200-04, todas las informaciones de que dispone el Poder Judicial.



Abogados, estudiantes de Derecho y público en general visitan en diferentes puntos del país las bibliotecas instaladas por el Poder Judicial.

Líder en información judicial e Internet en América



Gracias al mantenimiento, actualización y mejora constante de su página Web y las informaciones ofrecidas a través de ésta, el Poder Judicial ocupó en el 2008 la primera posición sobre todos los países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), en el estudio que realiza cada año el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), sobre la información que se brinda a los ciudadanos de manera electrónica con el propósito de hacer más transparente la gestión de los tribunales.

En el estudio "Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet", el Poder Judicial de la República Dominicana ocupó el primer lugar entre los países de las Américas con mejores resultados de acceso a la información judicial por internet durante el 2008.

Con relación al acceso a la información en internet y en su empeño por transparentar la gestión de los tribunales, el Poder Judicial dominicano mejoró su posicionamiento en el ranking de poderes judiciales al pasar de la posición número 13 en el 2007, con un 43.3%, a la número 1 durante el 2008 obteniendo un 79.6%.

República Dominicana figura por encima de Costa Rica (75.0%), Brasil (73.9%), Chile (72.4%), Canadá (69.7%), Panamá (66.8%), Argentina (65.9%), Estados Unidos (64.3%), Venezuela (62.1%) y Perú (53.9%).

Mientras, en el plano nacional, en el 5to. Informe de Monitoreo a la Aplicación de la Ley núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, durante el 2010, con una muestra de 82 instituciones investigadas, la Suprema Corte de Justicia obtuvo una calificación en la categoría A, en el ranking de transparencia, con una puntuación de 94.8.

La alta puntuación fue alcanzada entre las instituciones "organismos especiales", que cumplen correctamente el grado de transparencia informativa y financiera que tienen en sus portales de acuerdo a lo contemplado en la citada legislación.

Los resultados fueron presentados a la ciudadanía por el Movimiento Cívico Participación Ciudadana, que organiza dicho informe de monitoreo.

Los indicadores del monitoreo se basaron en los puntos siguientes: disposición y calidad de información de oficio en la web, respuestas a solicitudes de información a todas las instituciones evaluadas, estructura y recursos técnicos, entre otros.

Esta versión de accesibilidad a la información judicial muestra los progresos que ha tenido el Poder Judicial dominicano en su empeño de dar a conocer de manera transparente y oportuna a los ciudadanos vía electrónica y personal, en beneficio de la consolidación de todas las informaciones solicitadas por las diferentes vías a la ciudadanía.

La SCJ en su empeño por transparentar la gestión administrativa y jurisdiccional, dispone de informaciones de oficio, a través de su portal, de todas las decisiones emanadas por el pleno del alto tribunal y otros tribunales, obteniendo como resultado un aumento en el posicionamiento en el ranking de 92.0 a 94.8 obteniendo un avance de diferencia 2.8 en la puntuación obtenida en el 4to. monitoreo realizado en el 2009, quedando nueva vez en la segunda posición del estudio de los organismos especiales.

El 5to. Monitoreo sintetiza los trabajos realizados de los meses julio-diciembre del 2010. Durante este período se llevó a cabo el proceso de captación de información, que consistió en el registro de las observaciones realizadas en las oficinas, portales electrónicos de las entidades seleccionadas, y de las respuestas a las solicitudes de información interpuestas por Participación Ciudadana, otras organizaciones y ciudadanos particulares.

A través de estos informes se ha dado a conocer el nivel de aplicación de esta normativa en un conjunto de instituciones públicas, enfocándose, primero, en el desempeño particular de cada una y, segundo, mostrando un panorama general del derecho a acceder a la información en República Dominicana.

Relanzamiento página web

Estos logros alcanzados en el área tecnológica, son el producto del trabajo de relanzamiento del portal www.suprema.gov.do, ahora www.poderjudicial.gov.do, al cual se le introdujo un nuevo diseño, más moderno, ágil, dinámico y acorde con las nuevas tecnologías y redes sociales.

La reorientación del contenido del sitio web le permitió obtener, por segunda vez, el Premio Internacional OX en la categoría de organismos y gobiernos para el 2010.

Este premio es concedido por Editorial OX a las webs en español cuyas informaciones se destacan por su contenido, creatividad, facilidad de navegación y por la difusión de aspectos relevantes, entre un total de 21 países de habla hispana. En el 2003 fue la primera vez que el Poder Judicial obtuvo el referido premio.

Informaciones judiciales al alcance de los ciudadanos



Con la apertura desde 2006, de tres Centros de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), la Suprema Corte de Justicia ha acercado la justicia a la población, porque a través de estas unidades se han atendido las demandas de información y orientación de miles de usuarios y usuarias.

La función de los CIOC es brindar servicios de información y orientación sobre la administración de justicia de manera presencial, telefónica o correo electrónico. Además, recibir y orientar a la ciudadanía, ofreciéndoles información oportuna y adecuada a las personas sobre la situación de sus expedientes.

Asimismo, brindan información y orientación, de acuerdo a los lineamientos e instrumentos establecidos por el Poder Judicial y coordinan con las secretarías de los tribunales el suministro de información.

En la actualidad, el Poder Judicial tiene en funcionamiento tres CIOC, en los distritos judiciales de Santiago, Distrito Nacional y San Juan de la Maguana.

El primero fue inaugurado en diciembre de 2006, en el Palacio de Justicia de Santiago, el cual desde su inauguración hasta el 20 de mayo de 2011 ha recibido más de 100,000 usuarios. En el 2006 este centro atendió 209 solicitantes, el año siguiente 2007 se incrementó en 20,666, en el 2008 a 30,456, en 2009 llegó a 33,497 y en los años 2010 y 2011, atendió 33,785 y 15,653, respectivamente, para un total de 134 mil 156 beneficiados.

Entre tanto, en octubre de 2008, fue inaugurado el segundo CIOC en el Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el cual desde su inauguración hasta el 20 de mayo de 2011 ha recibido 96,789 consultas.

Y el centro más reciente, en funcionamiento desde diciembre de 2010, en el Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana, al 20 de mayo de este año había recibido 5,564 consultas. En total los tres organismos han brindado asistencia a 236 mil 509 usuarios y usuarias.

En los CIOC los usuarios reciben informaciones sobre el estado de los casos, así como de audiencias fijadas, los distintos tipos de procedimientos judiciales, sus requisitos e impuestos, entre otros servicios.

Cada centro está equipado con computadoras, impresoras, fax y todo el mobiliario necesario para la adecuada atención a los usuarios, tanto por vía presencial o por medios electrónicos. Como parte del plan de acceso a la justicia, el Poder Judicial continuará implementando centros de Información y Orientación Ciudadana de manera paulatina en los principales palacios de justicia del país.

Para solicitar las diferentes informaciones, los usuarios pueden dirigirse a:

• Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), del Palacio de Justicia de la Corte de Apelación del Distrito Nacional • Teléfonos: 809- 533-3118 Ext. 272 o al 809-533-4737 Fax.: 809-533-4725 • Correo electrónico: infojusticia.corte@suprema.gov.do.

• Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), del Palacio de Justicia Federico C. Álvarez, Santiago de los Caballeros • Teléfono: 809-582-4010 Exts. 2235 y 2236 • Fax.: 809-570-5470 Correo electrónico: infojusticia.stgo@suprema.gov.do.

• Centro de Información y Orientación Ciudadana (CIOC), del Palacio de Justicia de San Juan de la Maguana • Teléfono: 809-557-4403 Ext. 263 • Fax.:809-557-2516 Correo electrónico: infojusticia.sjuan@suprema.gov.do

SCJ ha firmado 65 convenios por una mejor justicia



El presidente Jorge A. Subero Isa, y el ex-rector de la Universidad Autónoma de Santo Domingo Franklyn García Fermín firman acuerdo.

Con la finalidad de impulsar alianzas estratégicas y entendiendo la necesidad de intercambios internacionales que demandan los nuevos tiempos de globalización, en sus 14 años de gestión, la Suprema Corte de Justicia promovió la firma de convenios de colaboración y trabajos conjuntos con diversas instituciones en el plano nacional e internacional.

En el ámbito local, desde el año 1997 hasta enero de 2011, la SCJ ha rubricado unos 65 acuerdos de colaboración con entidades oficiales, organizaciones de la sociedad civil, universidades y gremios profesionales.

A través de la Oficina Nacional de la Defensa Pública, el Poder Judicial ha firmado diferentes convenios interinstitucionales con las universidades Abierta para Adultos (UAPA), Acción Pro-Educación y Cultura (UNAPEC), Autónoma de Santo Domingo (UASD), Católica de Santo Domingo (UCSD), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Católica Nordestana (UCNE), Católica Tecnológica del Cibao (UCATECI) y Católica Tecnológica de Barahona (UCATEBA).

También las universidades Central del Este (UCE), Tercera Edad (UTE), Tercera Edad (UTE), Del Caribe (UNICARIBE), Eugenio María de Hostos (URIREMHOS), Félix Adam (UNEFA), Federico Henríquez y Carvajal (UFHEC), Iberoamericana (UNIBE), Interamericana (UNICA), Instituto de Ciencias Exactas (INCE), Tecnológico del Cibao Oriental (ITECO), Dominicana Organización y Método (O&M) Pedro Henríquez Ureña (UNPHU) Tecnológica de Santiago (UTESA).

Asimismo, los acuerdos de cooperación abarcaron a la Asociación Dominicana de Constructores y Promotores de Viviendas (ACOPROVI), el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, Inc. (CODIA), la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Control de Drogas (DNCD) y otras decenas de instituciones nacionales.



El doctor Jorge A. Subero Isa y el Alcalde, Esmérito Salcedo Gavilán, firmaron un acuerdo de cooperación para intercambiar información sobre cartografía que poseen ambas instituciones.

Convenios internacionales



El convenio lo firmaron el doctor Jorge A. Subero Isa, presidente de la SCJ y los señores Sandra Villavalzo, gerente de Programas Comerciales de Microsoft Licensing GP; Rick Marcet, director del Sector Público Caribe América de Microsoft Corporation y Arturo Pérez por Microsoft Dominicana.

Entre tanto, la Suprema Corte de Justicia en el marco de su línea política de impulsar la participación, integración y cooperación con los poderes judiciales y el sistema judicial iberoamericano, suscribió convenios con instituciones similares europeas y de la región.

En esa dirección, con Francia se registraron siete acuerdos, incluidos los firmados por el gobierno de esta nación europea y República Dominicana, de Cooperación Científica-Técnica y Cultural y de Asistencia Judicial Mutua en Materia Penal, y convenios suscritos entre la Escuela Nacional de la Judicatura y la Escuela Nacional de la Magistratura Francesa, la Corte de Casación Francesa y la Suprema Corte de Justicia y el Convenio sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores.

De igual manera, en la plano internacional figuran el Tratado de Extradición y Asistencia Jurídica en Materia Penal entre España y la República Dominicana, el Acuerdo Complementario General de Cooperación del Convenio Básico de Cooperación Científica y Técnica entre el Reino de España y el país, así como varios acuerdos referentes a la Agencia de Cooperación Española (AECI).

Asimismo, la cooperación con instituciones extranjeras incluyó convenios con la Universitat Oberta de Catalunya, e instituciones de Venezuela, Panamá, Cuba, México, Costa Rica, Colombia, Puerto Rico y Argentina.



El presidente Jorge A. Subero Isa, y el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Brasil (TSJ), César Asfor Rocha, firman acuerdo en beneficio de la administración de justicia de las dos naciones, 2009.

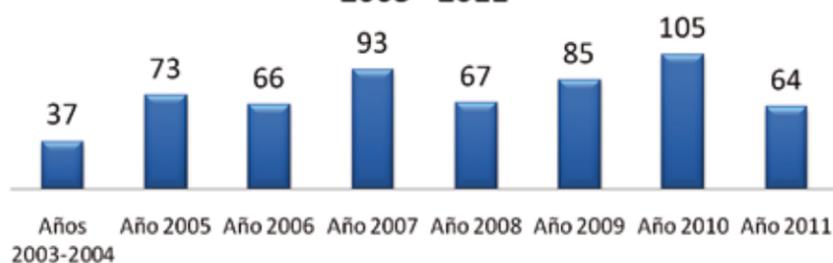
Cumple acuerdos de comisión rogatoria y exhortos

El Poder Judicial ha dado cumplimiento a los convenios suscritos por la República Dominicana a nivel internacional relativos a la cooperación judicial internacional. En este sentido, y desde el 2003 a la fecha, ha recibido 590 solicitudes de asistencia judicial internacional, mejor conocidas como comisiones rogatorias y/o exhortos.

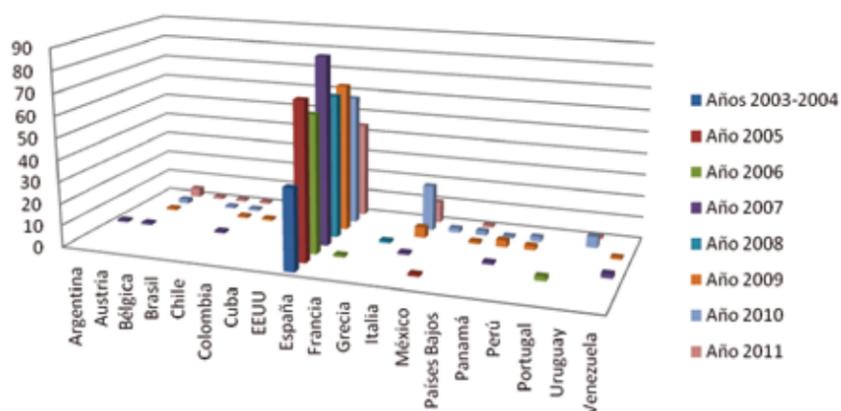
El 86% de las solicitudes provienen del Reino de España, las cuales se enmarcan, en su mayoría, dentro del Convenio de Asistencia Judicial en Materia Civil y Mercantil entre dicho país y la República Dominicana, de fecha 15 de septiembre del 2003. De igual modo, se han recibido y tramitado solicitudes de asistencia judicial provenientes de Argentina, Austria, Bélgica, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Estados Unidos, Francia, Grecia, Italia, México, Países Bajos, Panamá, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela.

A continuación los cuadros estadísticos que presentan la cantidad de comisiones rogatorias o exhortos tramitados por año hasta junio 2011, por país y año:

ESTADÍSTICAS
Comisiones Rogatorias y/o Exhortos
2003 - 2011



PROCEDENCIA
Comisiones Rogatorias y/o Exhortos
2003 - 2011



PAÍSES	Años 2003-2004	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	TOTAL
Argentina				1					1
Austria				1		1	2	4	8
Bélgica								1	1
Brasil							1	1	2
Chile				1		1	1	1	4
Colombia						1			1
Cuba						2	4		6
EEUU							3	1	4
España	37	72	63	86	66	68	60	44	496
Francia			1						1
Grecia					1				1
Italia				1		5	21	10	37
México		1					2		3
Países Bajos						1	2	1	4
Panamá				1		3	1		5
Perú						2	2		4
Portugal			2						2
Uruguay							5	1	6
Venezuela				2		1			3

Fortalece la transparencia a través del uso de las TICs



El Poder Judicial, haciendo un uso efectivo de las TICs aumenta sus niveles de transparencia ante la ciudadanía dominicana y todo el mundo, permitiendo el acercamiento y manejo por parte de éstos, a todas las informaciones concernientes a la gestión administrativa y financiera de esta institución.

En cumplimiento al Plan Estratégico del Poder Judicial en su línea de acción 2.4 la cual nos encomienda la "Aplicación de Tecnologías de la Información (TICs) para un mejor acceso de la población a la información del Poder Judicial", se ha desarrollado una herramienta virtual denominada "JurisMap", plataforma donde se puede consultar informaciones atinentes al Poder Judicial. El Mapa Judicial Dominicano "JurisMap" es una herramienta tecnológica concebida con el fin de mantener en un espacio común, informaciones de todas las dependencias del Poder Judicial; así como ubicarlas geográficamente a nivel nacional, organizadas según clasificación territorial (Departamentos Judiciales, Distritos Judiciales, Municipios, Edificaciones, Tribunales) para luego ser relacionadas con informaciones puntuales de las mismas.

El mapa se muestra normal en diseño lineal en la pantalla de inicio. No obstante, se puede visualizar de forma satelital, entre otros atributos que se pueden ver a medida en que se realizan acercamientos, como mapa de calles de las principales ciudades, o en modo híbrido, que es una mezcla de lineal y satélite. Con esta opción se ven las provincias con imágenes satelitales, pero además aparecen sobreimpresos en las imágenes los nombres de ciudades y calles.

En esta herramienta se pueden verificar datos generales de Recursos Humanos de la institución, de los tribunales, áreas administrativas, palacios de justicia, y edificaciones en general. Además, se pueden visualizar los activos fijos, equipos tecnológicos y gastos por dependencias. De igual manera, estas informaciones pueden consultarse por municipios, Distrito Judicial, Departamento Judicial y a nivel nacional.

La pantalla principal muestra una vista general del Mapa Judicial por Departamento Judicial. Permite seleccionar el criterio de consulta con solo un clic en el lugar deseado, donde obtendrá los datos de las dependencias seleccionadas.

Con la puesta a disposición de esta herramienta al público en general, se da un gran paso de avance en la transparencia de la gestión del Poder Judicial.

Expansión de las TICs

En el año 2011 se adquirieron 350 computadoras, con las cuales se han sustituido equipos obsoletos, en dependencias del Distrito Nacional y el interior del país. Se instaló la red de datos en las nuevas edificaciones inauguradas este año, para alojar el Palacio de Justicia de Hato Mayor y la Corte de Apelación y Tribunales de Primera Instancia de Niños, Niñas y Adolescentes de San Cristóbal.

Bajo esta plataforma se provee al personal de estas nuevas edificaciones, los servicios tecnológicos de correo electrónico institucional, acceso a internet, acceso a la página web y al intranet del Poder Judicial, lo cual desde años anteriores hemos facilitado a todos los usuarios con computadoras a nivel nacional.

El sistema de Gestión para Tribunales, Supremo Plus, es un soporte del Modelo de Gestión, desarrollado a lo interno del Poder Judicial acorde a los procedimientos del Código Procesal Penal, el cual, constantemente se robustecen sus funcionalidades para el crecimiento continuo de la aplicación y el uso efectivo por parte de los tribunales.

En este año, se implementaron los nuevos módulos de generación automática de certificaciones y ejecución de la pena, y se desarrolló el módulo de estadísticas, para la generación de éstas de forma automática a través del sistema.

Los tribunales de la Jurisdicción Penal del Departamento Judicial de Puerto Plata, se suman a los que ya cuentan con la implementación de este sistema para la gestión de los casos penales; dicho sistema, ya se encontraba en los distritos judiciales de Santiago, Salcedo, San Juan de la Maguana, La Vega, Moca, Cotuí, Constanza, Bonao y Provincia Santo Domingo.

Además de la Jurisdicción Penal, este año se ha trabajado con la adecuación del Sistema Supremo Plus a la Jurisdicción Laboral, y en estos momentos se trabaja en la implementación piloto del sistema Supremo Plus Laboral en los tribunales labores del Distrito Judicial de Santiago.

Sistematizan labores en Palacio de Justicia de Puerto Plata



SUPREMOPLUS GESTIÓN AUTOMATIZADA DE TRIBUNALES

Durante el 2011 se ha llevado a cabo la implementación del Modelo de Gestión en los tribunales penales de Puerto Plata, y con el mismo, se han sistematizado las labores de estos tribunales con el sistema de gestión Supremo Plus.

Conjuntamente con el sistema de gestión se implementó el Sistema de Envío y Recepción de Documentos Electrónicos desde las cortes de apelación a la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, para el envío electrónico de los datos de expedientes, sentencias y demás documentos que sean conocidos por la Corte de Apelación, a la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, cuando son objeto de un recurso de casación. A través del mismo, se envían y reciben las sentencias, el inventario y el oficio de los expedientes; así como los datos generales de los recurrentes y recurridos.

De igual manera, la Dirección de Tecnologías de la Información, realizó la instalación del Sistema de Captura de Audio en las salas de audiencia de los tribunales penales de dicho Palacio de Justicia. Fortaleciendo en esta dependencia, la oralidad del proceso penal establecido en el Código Procesal Penal y recogiendo de una manera fidedigna lo acontecido en audiencia.

Las salas de audiencia de los tribunales penales de Puerto Plata se suman a las catorce (14) salas que ya cuentan con esta facilidad en el Distrito Nacional, Provincia Santo Domingo y San Juan de la Maguana.

Asimismo, se desarrolla el proceso de la implementación del servicio de internet inalámbrico para visitantes, a fin de que los abogados y público en general, cuenten con acceso a internet en el referido Palacio de Justicia; además, de la instalación de un asistente judicial para facilitar la consulta de sus casos a los abogados y partes interesadas, y la implementación de la publicación de roles de audiencia.

Poder Judicial inaugura 95 obras en 14 años



Tribunal de Tierras y Registro de Títulos de Higüey.

De enero de 1998 a marzo de este año, la Suprema Corte de Justicia ha ejecutado un vasto programa de construcción y remodelación de la infraestructura del Poder Judicial, con el objetivo de dignificar el trabajo de los servidores judiciales, mejorar el servicio y facilitar el acceso de los ciudadanos y ciudadanas al sistema de justicia.

Con una inversión millonaria, se dejaron en funcionamiento 14 nuevos y modernos palacios de justicia en las provincias Espaillat, Dajabón, San José de Ocoa, San Pedro de Macorís, San Juan, Samaná, Elías Piña, Hermanas Mirabal, Monseñor Nouel, San Francisco de Macorís, Valverde, Mao, Jimaní, Hato Mayor, y en julio de este año el de Monte Plata. Además, se remodelaron y ampliaron los de Barahona e Higüey, en La Altagracia.



Palacio de Justicia de Monte Plata.

En el citado período, también se estrenaron la sala de audiencias y la primera biblioteca Ángel María Soler, 32 nuevos juzgados de Paz y se remodelaron dos de estas unidades. Asimismo, tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes, de Tránsito, en el Distrito Nacional, de Asuntos Municipales, en Barahona; el Tribunal y Corte de Apelación de San Pedro de Macorís y la Corte de Trabajo del Distrito Nacional.

Una obra de suma importancia para el sistema de justicia, fue la remodelación y ampliación del edificio que aloja la Jurisdicción Inmobiliaria y la construcción de las nuevas instalaciones de los tribunales de Tierra de Higüey, Puerto Plata, San Pedro de Macorís y Santiago y la apertura de la Oficina de Servicios de la Jurisdicción Inmobiliaria en la zona turística de Punta Cana-Bávaro, en la provincia La Altagracia, en la región Este.

Otras infraestructuras del Poder Judicial inauguradas por la SCJ fueron el nuevo local de la Escuela Nacional de la Judicatura, en la capital; las Cámaras Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, Civil y Comercial de la Primera, Segunda y Tercera Circunscripción del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, la Jurisdicción de Niños, Niñas y Adolescentes y el Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos, en San Cristóbal.

Estas son solo algunas muestras de las obras inauguradas en esta gestión de la SCJ, con el objetivo de mostrar la nueva cara de la justicia dominicana, en beneficio de los usuarios y usuarias del sistema judicial. (revisar redacción)

Por la igualdad de género en el Poder Judicial

Con la finalidad de erradicar las desigualdades de género a lo interno del Poder Judicial, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, aprobó el 1 de noviembre de 2007, la Resolución núm. 3041, que estableció la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial.

La medida se puso en circulación el 20 de noviembre del citado año, con el objetivo de contribuir con el logro de la igualdad de género mediante la investigación, políticas y programas que ayuden a este propósito.



Taller de aplicación políticas de género.

Al año siguiente, el 19 de junio de 2008, el Pleno de la SCJ, mediante la Resolución núm. 1924-08, se instituye la Comisión para la Igualdad de Género, integrada por dos juezas de la Suprema Corte de Justicia, un juez de Corte de Apelación, un juez y una secretaria permanente a cargo de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género.

La comisión debe velar, monitorear e informar del cumplimiento de las acciones aprobadas en el marco de la Política de Igualdad de Género del Poder Judicial, de los compromisos asumidos mediante ratificación por el Estado dominicano de instrumentos internacionales, así como por el Poder Judicial, en el ámbito nacional e internacional.

Luego, según consta en el Acta 43/2008, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, se conformaron las subcomisiones departamentales, que deben velar por el cumplimiento del plan de acción de la comisión en todo el territorio nacional, como lo prevé la Política de Género del Poder Judicial.

Es preciso señalar que la creación del Programa Mujer y Familia en el 2005, en la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género, representa un logro para el Poder Judicial, pues deja establecida la necesidad de trabajar en materia de género, en el quehacer judicial.

Después de creada la Comisión para la Igualdad de Género este programa es el órgano ejecutor de las decisiones asumidas por dicha entidad. Las acciones desarrolladas por este programa tienen aplicación en dos ámbitos: uno estratégico y otro de movilización social.

En el plano estratégico se han ejecutado acciones que repercuten directamente en el accionar de todo el proceso judicial, como la elaboración del protocolo para casos de violencia intrafamiliar, políticas, etc.

Mientras, en el aspecto de la movilización social, se ha pretendido sensibilizar y capacitar en las temáticas de nuestra competencia y dar una cara más cercana a la ciudadanía, en la cual las personas puedan ver un rostro más humano y menos sancionador, colaborando con otras instancias en sensibilizaciones relativas a las áreas de nuestra competencia.

Talleres de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar

En coordinación con el Departamento Educación en Género del Ministerio de Educación (MINERD), el Programa Mujer y Familia organizó Talleres de Equidad de Género y Violencia Intrafamiliar, en los que se capacitaron 1,055 personas, que se convertirán en multiplicadoras de dichas temáticas en sus ambientes y espacios de trabajo.

Las capacitaciones fueron impartidas por los magistrados y las magistradas del Poder Judicial preparados en el área y dirigidas al personal de las 18 regionales de educación a nivel nacional, con el objetivo de que se conviertan en multiplicadores en sus respectivos ámbitos.



Graduación primer grupo de mediadores.

También se realizaron tres seminarios sobre Derecho de Familia en el Siglo XXI: Reproducción Humana Asistida y Filiación Adoptiva, en Santo Domingo, Santiago y San Francisco de Macorís. Con las disertaciones hechas en el evento se hizo una publicación cuyo título fue el mismo de los seminarios.

Otras acciones realizadas por el programa fueron la elaboración de brochures y materiales educativos relativos a familia, género y violencia intrafamiliar, participación en la elaboración del Plan Nacional de Equidad de Género, así como en redes interinstitucionales creadas con el fin de aunar esfuerzos en contra de la violencia contra la mujer y en la Red por una Vida sin Violencia (REDAVI), creada con instituciones tanto públicas como privadas.

También, se solicitó el soporte del Programa de Apoyo a la Reforma y Modernización del Estado (PARME), con la finalidad de introducir la perspectiva de género en las estadísticas judiciales, para diseñar un sistema de información que permita la elaboración de estadísticas y el cálculo de indicadores sobre violencia de género e intrafamiliar (VIF). Este proceso comprendió múltiples actividades encaminadas al establecimiento del Observatorio Judicial de Violencia de Género e Intrafamiliar.

Se apoyó a la Escuela Nacional de la Judicatura para la Redacción del "Manual de Interpretación y Aplicación de la Normativa relativa a la Violencia de Género e Intrafamiliar", con la coordinación con un Consultor Internacional y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

Observatorio Justicia y Género



La magistrada Eglys Esmurdoc encabeza reunión observatorio de género.

Un paso muy importante fue la puesta en funcionamiento del Observatorio Justicia y Género del Poder Judicial, proyecto con el que se reconocen los derechos humanos de las mujeres, tal como ha sido plasmado en los instrumentos nacionales e internacionales ratificados, asumiendo que existen estereotipos y manifestaciones culturales que requieren ser analizadas y revisadas, en el marco del principio de igualdad y no discriminación.

El proyecto busca dar seguimiento a las sentencias y demás resoluciones judiciales dictadas en este ámbito, a fin de proponer políticas públicas y plantear pautas mínimas de actuación en el seno del Poder Judicial, y a la vez sugerir modificaciones legislativas que se consideren necesarias para conseguir una mayor eficacia y contundencia en la respuesta judicial. Al observatorio se puede acceder a través del sitio www.observatorijusticiaygenero.gob.do.

Jornadas de sensibilización a operadores de justicia



Como parte de la política de igualdad de género del Poder Judicial para incorporar la perspectiva de género en los programas de ejecución de la institución y dar cumplimiento a compromisos asumidos internacionalmente, se han realizado jornadas de sensibilización y capacitación a los operadores de justicia, jueces y aspirantes a jueces.

El objetivo es lograr un cambio de actitud y mentalidad, dando seguimiento a la política de igualdad, aplicar el enfoque de género en las actividades institucionales, garantizar la participación por igual de las mujeres en los puestos de trabajo y potenciar el uso de un lenguaje no sexista.

Desde septiembre de 2009 a octubre de 2010 se han realizado 10 talleres de sensibilización en los departamentos judiciales de San Pedro de Macorís, La Vega, San Francisco de Macorís, San Juan de la Maguana, Santiago, Santo Domingo, el Distrito Nacional, San Cristóbal, Puerto Plata, Barahona y Montecristi, con la participación de 529 personas, 229 hombres y 300 mujeres.

Además, se distribuyeron estuches (buscar sinónimo pero no kits) con materiales audiovisuales elaborados en los palacios de justicia sobre: equidad de género, trata de personas, violencia intrafamiliar, derechos humanos y abuso infantil.

Igualmente, se han editado las siguientes publicaciones: "Manual Operativo Observatorio de Justicia y Género del Poder Judicial Dominicano", con la finalidad de plasmar las directrices que regirán al Observatorio de Justicia y Género, el "Reglamento para la Aplicación de la Política de Igualdad de Género en el Poder Judicial", mediante la Resolución núm. 2751-2010, del 21 de octubre de 2010" y la "Reproducción de la Política para la Igualdad de Género del Poder Judicial", entre otras acciones.

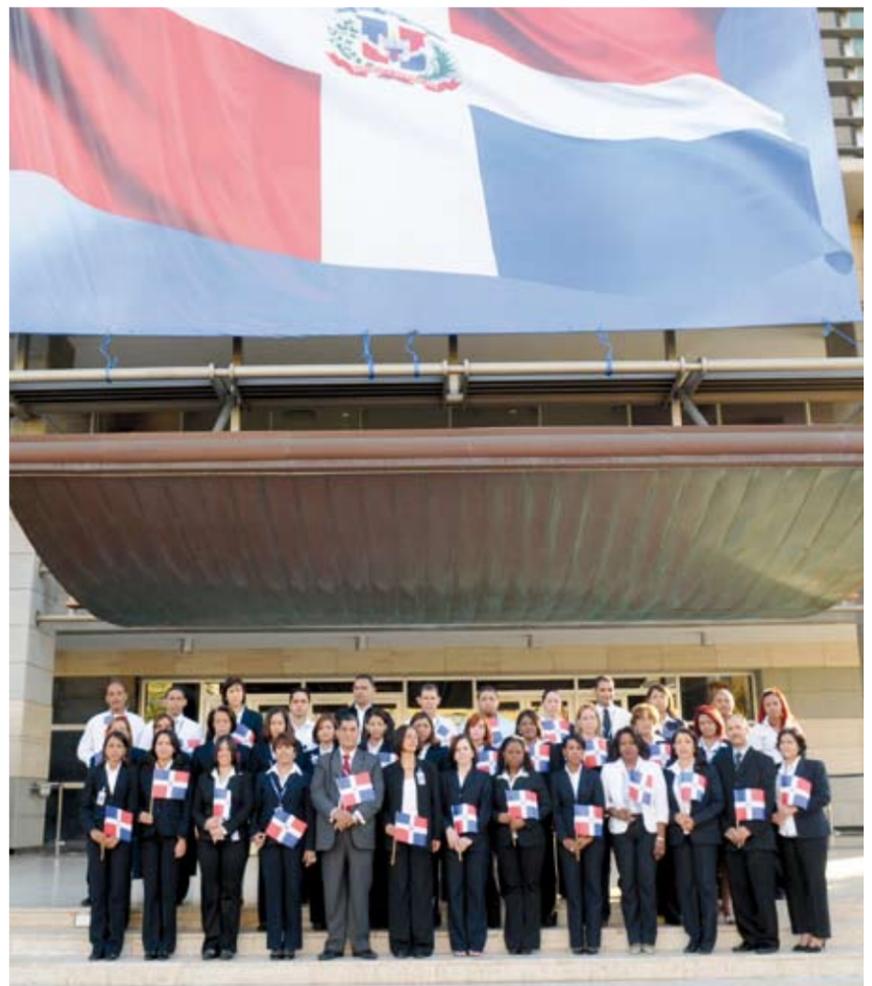
En este año 2011, se han realizado diversos talleres que se enmarcan en el Proyecto Fortalecimiento del Observatorio Justicia y Género, apoyado por la Agencia Española de Cooperación Internacional, con los cuales recorreremos cada uno de los departamentos judiciales.

Los referidos talleres de fortalecimiento del Observatorio se han realizado en los departamentos judiciales de San Cristóbal, San Pedro de Macorís, Santiago, San Francisco de Macorís, Puerto Plata y La Vega, con un total de 43 participantes; 29 mujeres y 14 hombres.

Garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia

El Programa Niñez y Adolescencia fue creado con el objetivo de coadyuvar a la puesta en funcionamiento de los tribunales y cortes de apelación de niños, niñas y adolescentes; además, los tribunales de Control de la Ejecución de las Sanciones de la Persona Adolescente en Conflicto con la Ley Penal y otros tribunales han sido creados con el objetivo de conocer asuntos afines.

El Programa ofrece apoyo tanto técnico como logístico; siendo además, responsable de coordinar acciones para canalizar y agilizar informaciones y brindar la asistencia necesaria para hacer más efectivo el funcionamiento de esa jurisdicción, así como también detectar necesidades, hacer propuestas de capacitación y coordinar con la Escuela Nacional de la Judicatura las capacitaciones destinadas a los jueces de niños, niñas y adolescentes.



El programa ejecuta los siguientes proyectos:

- Por el Rescate de los Valores Patrios, el cual se implementa en el Mes de la Patria y cuyo objetivo es fortalecer los valores patrios en los niños, niñas y adolescentes, servidores judiciales y la sociedad en general, a fin de incentivar vocación y espíritu patrios.
- Campaña de Prevención del Abuso Infantil, cuyo objetivo es proteger de ese flagelo a los derechos de los niños, niñas y adolescentes y está dirigido a la sensibilización de esa población y de los servidores judiciales. Tiene por finalidad realizar talleres educativos en centros educativos públicos y privados, entre otras actividades. A la fecha 3,706 estudiantes han sido capacitados a través de 52 talleres.
- Difusión de los Derechos y Deberes de Niños, Niñas y Adolescentes, dirigido a maestros, cuyo objetivo es fortalecer el rol del personal docente en la defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA). 882 profesores y profesoras, personal administrativo y técnicos distritales recibieron capacitación en 39 talleres impartidos en centros educativos públicos y privados. Además, 365 padres y madres fueron capacitados sobre el rol de la familia y los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Adolescentes Interpretan la Constitución, dirigido a estudiantes de media de centros educativos públicos y privados, con la finalidad despertar en los adolescentes el interés por la Constitución y hacerlos conscientes de sus derechos y deberes como ciudadanos dentro de la familia. En dicha actividad han participado 794 estudiantes.
- Centro de Entrevistas para Personas en Condición de Vulnerabilidad Víctimas o Testigos de Delitos, cuyo objetivo es proveer al sistema de administración de justicia de los medios técnico-legales que permitan obtener las declaraciones informativas de personas en condición de vulnerabilidad, víctimas o testigos de delitos penales, garantizando sus derechos y su integridad. A la fecha se han realizado 149 entrevistas.

El Programa Niñez y Adolescencia forma parte de las comisiones para la Ejecución de la Justicia de Niños, Niñas y Adolescentes (CEJNNA), Interinstitucional contra el Abuso y la Explotación Sexual Comercial Infantil, Nacional por el Derecho al Nombre y la Nacionalidad, Contra las Peores Formas de Trabajo Infantil, y de la Coordinación de los Equipos Multidisciplinarios de los Tribunales de Niños, Niñas y Adolescentes.

De igual manera, ha publicado el Libro "Por el Rescate de los Valores Patrios", y otras publicaciones como brochures sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, la "Campaña de Prevención del Abuso Infantil", reglas sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes; material tipo lápiz sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otros.

Además, se han publicado cuadernos sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes, y material audiovisual sobre abuso infantil, a los fines de orientar y sensibilizar a la población que asiste a los tribunales y para ser utilizado en talleres.

Más de 20 mil convocatorias para mediar en conflictos



La licenciada Carmen Rosa Hernández, habla en el cierre del entrenamiento brindado a Psicólogas, ofrecido por técnicos del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del norte, a través de su Embajada en el país.

Como dependencia de la Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género del Poder Judicial, el Centro de Mediación Familiar (CEMEFA) desde el año 2006 hasta el pasado 25 de abril, ha realizado 20 mil 217 convocatorias, y 6 mil 628 mediaciones, de las que logró 3 mil 644 acuerdos, en sus unidades del Gran Santo Domingo y Santiago.

La función del CEMEFA es ofrecer servicios de mediación en los casos derivados por los tribunales e instituciones, y en aquellos en que los/las solicitantes se acerquen voluntariamente a este organismo, el cual fue reglamentado por Resolución núm. 886-2006 del 20 de abril de 2006 de la Suprema Corte de Justicia.

Este organismo del Poder Judicial en sus primeros cinco años y hasta el 25 de abril pasado, en más de 20,000 convocatorias realizadas, trató casos de demanda de divorcio, o reclamos ante un tribunal de la obligación alimentaria para hijos menores de edad, la guarda y el derecho de visita del padre o la madre.

Además, se trataron temas como el conflicto de autoridad parental en cuanto al ejercicio de derechos y deberes y reconocimiento de paternidad, la demanda en partición, y otros asuntos de naturaleza análoga a los citados.

Si se analiza por años, en el 2006 el CEMEFA y sus unidades de mediación del sector Cienfuegos, de Santiago, y Herrera, en el municipio Santo Domingo Oeste, hicieron 166 convocatorias, 155 mediaciones, lograron 85 acuerdos y no hubo acuerdos en 58. (revisar redacción)

En 2007, se tramitaron 1,732 convocatorias, con 548 mediaciones realizadas, 360 acuerdos y 168 no acuerdos. En ese mismo tenor, en el 2008, hubo 2,804 convocatorias, 1,231 mediaciones, 831 acuerdos y 286 no acuerdos.

Asimismo, en el 2009, el CEMEFA y sus unidades concretaron 5,039 convocatorias, lograron 1,471 mediaciones, 843 acuerdos y hubo 376 no acuerdos. Mientras, el pasado año, las convocatorias se incrementaron en 7,945, las mediaciones crecieron a 2,608 y los acuerdos arribados a 1,270 y 847 no acuerdos.

De acuerdo a las estadísticas registradas hasta el 25 de abril, al parecer esa misma tendencia marcará los resultados del trabajo del CEMEFA durante este año; en el indicado período se han hecho 2,531 convocatorias, con 579 mediaciones realizadas, 255 acuerdos y 144 no acuerdos. Los interesados en obtener los servicios del CEMEFA pueden dirigirse a su sede ubicada en la calle Socorro Sánchez #68, Esq. Santiago, Gazcue, Santo Domingo, D.N., o a través del teléfono 809-688-6070, Fax: 809-682-0091 o el correo electrónico cemefa@suprema.gov.do.



Clausura de taller a psicólogas que prestan servicios en el Centro de Entrevistas para personas en condición de vulnerabilidad víctima o testigo de delito.

ENJ formando el futuro de la judicatura dominicana



Graduación de jueces de Paz.

El 12 de febrero de 1998, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia aprobó una resolución que creó la Escuela Nacional de la Magistratura, que en principio se llamó así, porque iba dirigida exclusivamente a capacitar a los jueces, pero con la aprobación de la Ley de Carrera Judicial se convierte en Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ) y amplía sus funciones a la formación de todos los servidores del Poder Judicial.

A partir de su puesta en funcionamiento, la ENJ desarrolló un amplio programa de actividades de formación, que incluyó talleres, seminarios e intercambios con entidades académicas nacionales e internacionales, que han servido para formar a cientos de servidores del Poder Judicial cada año.



Inauguración Mes Francés.

Desde el año 2002 hasta el 2011, la Escuela ha formado 12 promociones de aspirantes en el programa de juez de paz, diez promociones de aspirantes a defensor público, cuatro promociones para los programas de trabajador social y cinco para investigador judicial, que han tenido como resultado 490 egresados de los Programas de Formación de Aspirantes.

Actualmente la Escuela Nacional de Judicatura tiene 23 aspirantes a juez de paz en su período de suplencia en los diferentes tribunales, en el ámbito nacional.

Por su lado, el programa de formación continua no se detiene y muestra de ello es que actualmente se imparten cinco talleres y nueve cursos para los servidores judiciales sobre temas como: Argumentación Jurídica, Derecho Laboral Internacional, La Ejecución en el Proceso Penal, Procedimientos Especiales del Código Procesal Penal, Derecho de Consumidores y Usuarios, Interpretación Constitucional, Competencias Institucionales y de Gestión, TIC's y Garantías Constitucionales.

Este programa se mantiene latente ante las necesidades de los servidores judiciales, a los fines de adecuar sus capacitaciones a la realidad de cada departamento judicial.

En el acto de inauguración del local de la escuela, el 11 de agosto de 1999, el doctor Jorge Subero Isa, presidente de la SCJ, dijo que "la Escuela Nacional de la Judicatura es más que un sueño, ella es una realidad que nos coloca en la senda adecuada para construir un sistema judicial cada día más justo, eficiente, eficaz y cada día más respetuoso de los derechos ciudadanos".

Logros y nuevos retos de la Jurisdicción Inmobiliaria



Visita del vicepresidente de la República, Dr. Rafael Alburquerque a la Jurisdicción Inmobiliaria.

Los graves problemas que confrontaba la jurisdicción inmobiliaria de la República Dominicana, eran de conocimiento público. La seguridad jurídica residía en un montón de papeles polvorientos y diseminados por doquier, lo que fomentaba el desorden y el tráfico de influencia en los procesos.

Ante ello, el Poder Judicial vio la necesidad de asumir la transformación del Tribunal de Tierras, los Registros de Títulos y la Dirección General de Mensuras Catastrales. Con este objetivo, desde agosto de 1997 hemos superado, atravesado, etc. tres períodos:

1. Período de transformación: Se inició un proceso de cambios enfocados en mejorar las condiciones de trabajo de los empleados, así como los servicios al usuario de la jurisdicción. Todas las áreas físicas fueron sometidas a profundos cambios; pero lo más importante fue el proceso de organización de los archivos y recuperación de planos y otros documentos.

2. Período de innovación: Con fondos obtenidos de un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se inició el proyecto bajo el nombre de Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras (PMJT) a partir del 2000. El alcance del PMJT tocó cuatro componentes principales:

- a. **El reordenamiento legal e institucional (reducción de tiempos, simplificación de procesos, desjudicialización);**
- b. **Actualización tecnológica (Red Geodésica, nuevos sistemas de gestión, archivo y geo-referenciación);**
- c. **Adecuación de la infraestructura y mobiliario;**
- d. **Capacitación de los recursos humanos (adecuación a los nuevos procesos).**

3. Período de consolidación: Este proceso, en el cual se encuentra actualmente la Jurisdicción Inmobiliaria, comenzó a partir de la suscripción de otro préstamo con el BID, iniciándose el Programa de Consolidación de la Jurisdicción Inmobiliaria (PCJI), cuya finalidad es preservar los logros alcanzados en el período anterior, pero también ensanchar los servicios y procesos de modernización a aquellas áreas de la JI a las que no había llegado la reforma.

La Jurisdicción Inmobiliaria ha tenido avances significativos en tres renglones diferentes:

- ASPECTO NORMATIVO
- ACERVO DOCUMENTAL HISTÓRICO DE LA JI
- MEJORAS EN LA OPERACIÓN DE LOS ÓRGANOS

Pasos en el aspecto normativo

Como logros en esta área se citan la aprobación de la Ley núm.108-05 de Registro Inmobiliario. Con esta medida se logró la desjudicialización de los procesos y la descentralización del sistema, con la introducción del apoderamiento directo de los Tribunales de Jurisdicción Original y la creación de las Direcciones Regionales de Mensuras.

Se abrió las puertas a la adopción de nuevas tecnologías, mejoras notables en la publicidad registral, inclusión de los recursos administrativos y prohibición de la expedición de nuevas constancias anotadas.

Es importante destacar que la figura de las constancias anotadas, debilitó desde un principio la capacidad de investigar rápidamente y con calidad. No había condiciones de seguridad jurídica al desconocerse con exactitud y certeza la ubicación de las porciones. En ese sentido, el Reglamento General de Registro de Títulos viabiliza el mandato legal (Art. 129 Ley108-05) que prohíbe la emisión de constancias anotadas, y establece pautas tendentes al control y reducción de las existentes; producto de ello se logró el fortalecimiento de los principios registrales, la adopción de nuevas técnicas de registro (matrícula, registro complementario) y el fortalecimiento de la función calificadora. Se creó el órgano de supervisión de los registros en la Dirección Nacional de Registro de Títulos, plazos para responder a las actuaciones registrales y el Reglamento para el Control y Reducción de Constancias Anotadas.

Mientras, por primera vez en al menos 20 años, la cantidad de operaciones en los registros de títulos amparadas en certificados de títulos supera la cantidad de operaciones amparadas en constancias anotadas. Durante el período abril 2007 a junio 2010 (38 meses), fueron analizadas 9,937 decisiones de Tribunales de Tierras, de las cuales apenas 58 (0.6%) fueron observadas por aspectos relativos a expedición de nuevas constancias anotadas.

La cantidad de deslindes solicitados a la Dirección Regional de Mensuras Catastrales (DRMC) ha ido en aumento sostenido hasta situarse en 1,300 promedios por mes.

Documentación histórica de la Jurisdicción Inmobiliaria

Con relación a la documentación histórica de la Jurisdicción Inmobiliaria, hay que destacar el gran impacto en los tres órganos que componen la Jurisdicción Inmobiliaria, con la digitalización de más de 11,000,000 de imágenes en los archivos. También merece ser resaltada:

- La digitalización de Libros de Títulos y de Inscripción.
- La organización y digitalización a demanda de expedientes de Registro.
- La digitalización de planos y expedientes de mensuras catastrales.
- La organización y digitalización a demanda de expedientes de tribunales.
- La digitalización de decisiones de tribunales (documentos protocolizables).



Empresarios del sector turísticos conocen las instalaciones de la Jurisdicción.



Empleados muestran el sistema de digitalización en la Jurisdicción



Empresarios del sector Inmobiliario reciben orientación en las salas de consulta en la Jurisdicción.

Mejoras en la operación de los órganos

Con relación a las operaciones diarias se han registrado grandes cambios en los modelos de gestión. Por ejemplo, en Mensuras Catastrales se introdujo el servicio de depósito remoto de expedientes (previo a ser expandido a todos los órganos). También, ha sido identificado el modelo definitivo, el cual introducirá la presentación digital del expediente de mensuras.

En tribunales de tierras, tenemos la replicación de sistemas, que facilita el seguimiento y gestión informatizada de expedientes, el dar una respuesta segura y rápida al usuario presencial y a través de IVR, internet; y permite que los documentos generados en los tribunales queden almacenados digitalmente y vinculados a cada expediente.

En Registro de Títulos, se cuenta con el modelo de registro automatizado, que consiste en un libro diario digital nacional, lo que facilita ofrecer el servicio de depósitos remotos o fuera de la localidad, flujo 100% digital de los expedientes; calificación del expediente completamente automatizada. Además, el armado de la ejecución registral se apoya en información texto ya capturada, el registrador de Títulos valida la calificación haciendo uso de medios digitales y la entrega de los productos se realiza en el lugar de elección del usuario. La gran ventaja de este modelo es que las futuras investigaciones sobre el inmueble son automáticas.

Retos de la Jurisdicción Inmobiliaria

Además de todos los logros citados, quedan algunos desafíos pendientes, pues hay que reconocer que la Jurisdicción Inmobiliaria aún tiene muchos retos por superar, tanto a nivel interno como externo, como:

- Reducción total de las Constancias Anotadas.
- Erradicación de los riesgos de seguridad.
- Fortalecimiento de la función de los actores judiciales e inmobiliarios.
- Satisfacción de las expectativas de los usuarios.
- Puesta en funcionamiento y desarrollo de las estructuras de apoyo a los órganos de la Jurisdicción Inmobiliaria.

A pesar de estos aspectos de gran importancia, el proceso de consolidación está cada día dando más frutos en sus esfuerzos por convertir a la institución en un modelo de eficiencia en el servicio y seguridad en el sector público.

Defensa Pública atendió en siete años 124,524 casos

La Suprema Corte de Justicia haciendo uso de la facultad de disponer todo lo necesario para organizar un sistema de asistencia legal gratuita, por mandato de la ley, la Constitución de la República y los tratados internacionales de los derechos humanos, aprobó mediante la Resolución núm. 512-2002, de fecha 19 de abril del 2002, la creación de la Oficina Nacional de Defensa Judicial.

Esta dependencia tiene la misión de organizar, dirigir y garantizar la prestación de servicios de defensa judicial técnica, prestada de manera eficaz, oportuna, gratuita y permanente, a personas de escasos recursos económicos.

El 12 de agosto del 2004 se aprobó la Ley núm. 277-04, que crea el Servicio Nacional de Defensa Pública, de fecha 12 de agosto del 2004, en la que se plantea la autonomía funcional, administrativa y financiera de la institución dentro del Poder Judicial.

Sin embargo, es el 1 de enero de 2009 que se concretiza la independencia de la Defensa Pública del Poder Judicial, de conformidad con el plazo establecido en la Ley núm. 277-04, para un año más tarde, exactamente el 26 de enero de 2010, ser incluido el Servicio Nacional de Defensa Pública en la reforma constitucional reconociéndolo como órgano constitucional (Art.176).

La defensa pública comenzó a brindar el servicio de defensa el 1ro. de enero del 2003 con 8 defensores públicos, con oficinas abiertas en Santiago y Distrito Nacional. En la actualidad, cuenta con 175 defensores de carrera, la cual se encuentra organizada de conformidad con el reglamento dictado al efecto.

El Servicio Nacional de Defensa Pública tiene 21 oficinas abiertas, 11 en los departamentos judiciales, y 9 en los distritos judiciales, faltando 15 jurisdicciones por abrir. En el 2011 se pondrán en funcionamiento tres nuevas oficinas. Por lo que restarán 12 en todo el país.

En la actualidad cuenta con 18 trabajadores sociales y 17 investigadores públicos. Estos se encuentran diseminados en 5 unidades de investigación (Norte, Norte-centro, Sur, Sureste y Este), que brindan servicio a los defensores públicos en la búsqueda de prueba de descargo para combatir la prueba de cargo.



Defensores públicos recogen datos estadísticos para el 1er. Censo Nacional Penitenciario, 2007.

Cobertura

En el 2010 ingresaron a la defensa pública un total de 21,281 casos; lo que representa el 54% del total general de casos que han ingresado al sistema, de conformidad con las estadísticas del Poder Judicial. Además, durante el tiempo comprendido entre enero del 2003 a diciembre del 2010, la defensa pública ha atendido un total de 124,524 casos.

Entrevista al Doctor Pellerano Gómez

“Los jueces dominicanos administran justicia con independencia”

El doctor Juan Manuel Pellerano Gómez nació el 7 de septiembre de 1927, en Baní, provincia Peravia. Es graduado Doctor en Derecho de la Universidad Autónoma de Santo Domingo en 1950.

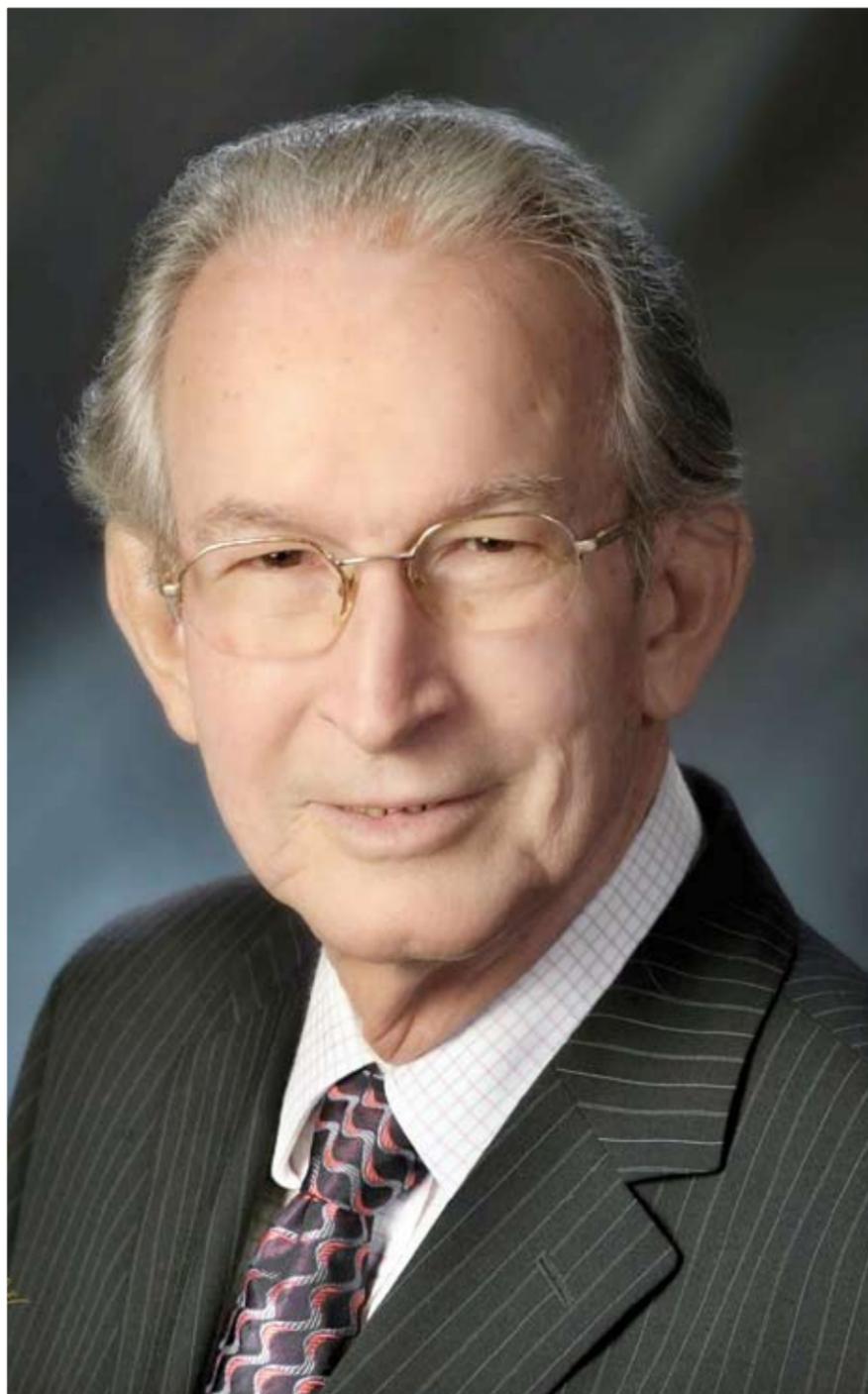
En el año 1952, el doctor Pellerano fundó la firma de abogados “Pellerano & Herrera”, firma de abogados donde continúa su exitosa práctica privada.

El doctor Pellerano es considerado como el principal investigador en Derecho Constitucional y pionero en la introducción al sistema legal dominicano del “recurso de amparo” como remedio para la protección de los derechos constitucionales. Es un experto en litigio de casos complejos y concentra su práctica legal en litigios corporativos, derecho constitucional, derecho empresarial, derecho marítimo, telecomunicaciones, seguros y derecho bancario.

El doctor Pellerano también ha sido uno de los educadores más influyentes del país en el ámbito de la ley. Además de ser un respetado catedrático de Derecho en las principales escuelas de leyes del país, fue el fundador y primer director ejecutivo de la Escuela Nacional de la Judicatura adscrita al Poder Judicial.

Es autor de varios libros que han sido referencia, y que se siguen utilizando en las escuelas de leyes del país.

Ha recibido la más alta distinción con la medalla Caballero de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, otorgado por el Presidente de la República, y una exaltación en la publicación británica, Chambers Global, que ha divulgado que el doctor Juan Manuel Pellerano Gómez es considerado el más conocido y más completo abogado en la República Dominicana, un “abogado de los abogados.”



EI: ¿En su condición de abogado con más de 50 años de ejercicio profesional ¿Cómo evalúa los cambios implementados por los jueces de la Suprema Corte de Justicia que fueron designados por el Consejo Nacional de la Magistratura el 4 de agosto de 1997?

PG: Tras la decapitación de la tiranía de Trujillo, el 30 de mayo de 1961, no se produjo un cambio inmediato en la composición de los jueces de la Suprema Corte de Justicia. Continuó el mismo grupo. Con el paso de los años desaparecieron los mejores magistrados. La Suprema Corte de Justicia entró en un período de no justicia, esto es, la labor de los magistrados desapareció y los casos pendientes de fallo se fueron acumulando, en espera de mejores tiempos.

Luego de la reforma de la Constitución de la República en 1994, se inició el período de los cambios e innovaciones. Fue dictada la Ley 169-97, de fecha 25 de julio de 1997, que instituyó el Consejo Nacional de la Magistratura y se produjo una nueva integración de los jueces de ese alto tribunal.

Los jueces que fueron designados el 4 de agosto de 1997 desempeñaron un papel estelar en la reorganización del más alto tribunal, en base a nuevas atribuciones que les fueron conferidas, básicamente la organización de la Escuela Nacional de la Judicatura y la elección de un nuevo personal en todos los tribunales para la administración del servicio público de la justicia, incluyendo los jueces, al igual que la reorganización moral de los tribunales, impulsada por una nueva filosofía fundada en el trabajo.

EI: ¿Cómo valora el aporte de la Suprema Corte de Justicia a la jurisprudencia dominicana y de la Escuela Nacional de la Judicatura en la capacitación de los jueces?

PG: La Escuela Nacional de la Judicatura es el primer requisito a ser salvado en el largo proceso de regeneración del personal que con diversas funciones interviene en el servicio público de la administración de la justicia.

La República tiene veinticinco, o algo más, escuelas de derecho que pululan en las facultades de derecho de las distintas universidades dominicanas que producen licenciados y doctores en Derecho, a quienes se les instruye básicamente en conocimientos y pocas técnicas para el ejercicio de la profesión de abogado. Sin embargo, en ninguna de ellas se les prepara sobre lo básico privativo de quien administra justicia, esto es del juez. De ahí resulta la necesidad de llenar los vacíos que existen en el personal supuestamente calificado que integraría la matrícula de los jueces de las cortes de Apelación y de las jurisdicciones inferiores, lo que provocó que el primer paso tendiente a reorganizar ese servicio público, fuera dirigido a la organización de la Escuela Nacional de la Judicatura, sobre todo porque la ley al instituir la carrera judicial fijó como condición primera e insalvable, que todo aspirante a juez satisfaga haber sido entrenado en dicha escuela, para entrar al servicio y luego poder reclamar los beneficios del escalafón. Estoy obligado a reconocer que el crecimiento y desarrollo de esa escuela contó siempre con la colaboración y el entusiasmo de la mayoría de los jueces que integran el personal de las cortes superiores del sistema y los de los demás tribunales del orden judicial, sin distinción de grados, todos animados por un mismo espíritu de superación y servicio. Hoy día la escuela mantiene el más alto nivel en instituciones similares y ha servido de modelo para otras escuelas de países latinoamericanos.

La labor desarrollada por la jurisprudencia de las distintas cámaras de la Suprema Corte de Justicia, no tiene parangón en su historia, no solo por la labor desempeñada en los fallos de miles de casos sino por la decantación de múltiples situaciones controvertidas que culminaron con fallos jurídicamente bien fundados que llevaron la paz a las partes en causa.

EI: ¿Considera usted que los ciudadanos están haciendo un uso correcto de la acción de amparo y cree que los jueces le están dando la aplicación correcta?

PG: La acción de amparo es una de las garantías procesales que la Constitución reconoce en su artículo 72 para garantía de los derechos fundamentales. En un primer momento la Suprema Corte de Justicia desempeñó un papel estelar en el reconocimiento y regulación del derecho de amparo. Es lo que la doctrina dominicana ha llamado el derecho pretoriano de amparo. Hoy tras el reconocimiento y reglamentación por la Suprema Corte de Justicia, la acción ha sido constitucionalmente consagrada en el mencionado artículo 72. Sin embargo la nueva ley orgánica del tribunal Constitucional que pone el derecho de amparo bajo la tutela de ese más alto tribunal, ha incurrido en el desliz de transformar ese derecho de una acción autónoma y no condicionada por la Constitución en un procedimiento que se limita a situaciones específicas.

La nueva situación que plantea el artículo 72 de la Constitución dará, a mi entender, el eventual ejercicio de la acción anulatoria contra las limitaciones del texto, a las cuales no me refiero por escapar el objeto de la presente entrevista.

EI: ¿Piensa usted que los jueces dominicanos están administrando justicia de manera independiente, tal como está establecido en la Constitución de la República?

PG: No tengo dudas de que, en general, los jueces dominicanos están administrando justicia de manera independiente. Sin embargo, siendo la labor de los jueces la de un personal humano, es probable que en casos que pueden ser considerados aislados no cumplan con todos los requisitos de honestidad e imparcialidad a que están obligados, lo que en múltiples casos ha dado lugar a la acción disciplinaria ejercida con vigor por el más alto tribunal.

EI: Principio. Visto el conjunto de reformas implementadas junto a la capacitación de los jueces, ¿existe alguna posibilidad de que el poder político vuelva a tener incidencia en la justicia, tal como ocurría en décadas anteriores, según relatos históricos?

PG: Aún cuando la Constitución traza los lineamientos del ejercicio del poder político y norme la independencia en el ejercicio de los tres poderes del gobierno del Estado, la historia dominicana en más de 150 años de vida republicana relata la injerencia permanente del Poder Ejecutivo sobre los demás poderes del gobierno del país. Sería un iluso si afirmo que no volverá a repetirse lo que nos enseña la historia, sobre todo a causa de la mala memoria de los dominicanos. Siempre he afirmado que la Constitución por sí sola no es buena ni mala, que todo depende de los hombres que ejercerán el poder. De ahí que siempre he sostenido que en este país falta algo que la Constitución menciona pero que no se encuentra en ninguna parte: el ciudadano vigilante.

EI: ¿La Reforma Constitucional proclamada el 26 de enero de 2010, en lo que respecta al Poder Judicial y al país, responde a la realidad nuestra? ¿Cree usted que esto significa un paso de avance o de retroceso? ¿Tribunal Constitucional?

PG: Nunca he creído que una reforma de la Constitución pueda por sí sola y sin la acción efectiva de los organismos de gobierno del Estado transformar las estructuras del ejercicio del poder en un régimen político imperante en determinado momento. Las reformas por sí solas en República Dominicana nunca han servido para transformar la acción de los individuos que integran la

sociedad, por lo que no puedo calificar de paso de avance o de retroceso los nuevos textos de las reformas proclamadas el 26 de enero del 2010 o el simple hecho de la creación del Tribunal Constitucional. Esa institución requiere de ser integrada por jueces iluminados, por seres moralmente asépticos para evacuar sus decisiones. Eso no lo garantiza ningún texto de la reforma, y si lo hiciera tampoco sería efectivo su solo pronunciamiento.

EI: ¿Qué desafíos ve usted ante un nuevo órgano de administración del Poder Judicial como lo es el Consejo del Poder Judicial?

PG: El Consejo del Poder Judicial que la Constitución organiza no enfrenta ningún desafío por parte de la Constitución. El desafío lo plantea la Constitución a todo el pueblo dominicano. Puede decirse que el Consejo del Poder Judicial tiene un trasfondo político por lo que estarán afectadas sus decisiones, pero debemos siempre tener presente que sus miembros no serán suizos ni suecos que todos serán hijos del pueblo dominicano. A lo mejor, descendientes de sangre o de sentimientos de Pedro Santana, de Buenaventura Báez, de Ulises Heraux o de Rafael Trujillo Molina. Solo los dominicanos podemos cambiar nuestros sentimientos y nuestra idiosincrasia, para eso tendremos que hacer lo que nunca hemos hecho, aprendamos y enseñemos a vivir en democracia. Admitamos que la democracia si no es el mejor régimen político es el menos malo, iniciemos la tarea a sabiendas que requiere de la acción de titanes, comencemos por enseñarla en la escuela, desde el primer grado, a sabiendas que lo más probable es que lograremos la ingratitud de los dominicanos.

EI: En su condición de fundador, primer director y actual miembro del Consejo de la Escuela Nacional de la Judicatura, ¿qué entiende usted que se debe mejorar para perfeccionar los programas destinados a formar jueces y servidores judiciales?

PG: Entiendo que el primer problema de los dominicanos no es perfeccionar a jueces y a servidores judiciales. El problema dominicano tiene otros más profundos que afectan toda la sociedad, es ante todo acabar con la miseria. No es posible que las estructuras segmentarias del poder en República Dominicana ignoren y prohíjan la existencia de una República Dominicana dividida entre un sector minoritario que todo lo tiene y lo disfruta, que vive al igual que en una sociedad capitalista muy avanzada, y el grupo mayoritario del dominicano de a pie que vive en las condiciones de la absoluta miseria. Negar que estemos podridos en la miseria es no saber qué somos. Bien sé que ese no es, exclusivamente, un problema de la Suprema Corte de Justicia ni del Poder Judicial, es un problema de todos. Tras la muerte de Trujillo y en la euforia de la recuperación de la libertad se hablaba entre las clases dirigentes de la economía del país del "dividendo voluntario", que recuerde creo que la idea murió con Payo Ginebra.

Cuál es el aporte de la Suprema Corte de Justicia que ha sido importante y trascendental para la justicia y la sociedad dominicana.

PG: Sobre todos hay uno, el restablecimiento de la confianza.

EI: ¿En realidad se necesita una transformación en la Ley 76-02 que crea el Código Procesal Penal, para acabar el problema de la delincuencia y otros delitos que van en aumento según su aplicación?

PG: De la Ley núm. 76-09 que crea el Código Procesal Penal puedo afirmar sin equivocarme, que nada tiene que ver con el problema de la delincuencia y otros delitos que van en aumento en República Dominicana. La delincuencia es esencialmente un problema social, un derivado obligado de la miseria asfixiante, del tráfico de droga, del crimen organizado, del tigueraje, de la corrupción, no solo de la administración del Estado sino de toda la sociedad y, de muchos otros factores que no los crea ni apadrina el Código. Para mí tiene un defecto: pasamos de un régimen de investigación y juicio netamente inquisitorio a otro puro, de puro juicio contradictorio adversarial en el que paradójicamente los fiscales entienden que la prueba recabada conforme a las garantías del Código durante el período de la investigación que culminan y fundamentan el acta de acusación no pueden ser llevadas a su validación como pruebas admisibles, solas o conjuntamente, con otras ante el juez de la instrucción; es por lo menos lo que he aprendido en la práctica judicial actual.

EI: ¿Cuáles desafíos tiene el Poder Judicial actualmente tanto en el ámbito jurisdiccional como en el relativo al Consejo del Poder Judicial?

PG: No creo que el Poder Judicial tenga actualmente algún desafío tanto en el ámbito jurisdiccional como en lo relativo a la existencia del nuevo Consejo del Poder Judicial. No creo que sea posible que se pueda tipificar alguno entre ambas instituciones del Estado. Siempre he creído, y creo que me moriré creyendo, que los desafíos se producen entre hombres no entre las instituciones que ellos manejan. Son ellos los artífices de la controversia social o de la paz.



JURISMAP®

MAPA VIRTUAL DEL PODER JUDICIAL DOMINICANO

Para acceder al Mapa Virtual
del Poder Judicial Dominicano
visita nuestra página web:

www.poderjudicial.gov.do

